



# ESCALA DE SUBOFICIALES

---

*FORMACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA*

FEBRERO 2012

## Tabla de contenidos.

|                                                                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Resumen esquemático.....</b>                                                                                                 | <b>3</b>  |
| <b>1. Introducción. ....</b>                                                                                                    | <b>4</b>  |
| <b>2. Formación Superior de la población adulta. ....</b>                                                                       | <b>5</b>  |
| <b>3. Gasto público en Educación. ....</b>                                                                                      | <b>7</b>  |
| <b>4. Titulaciones universitarias de los suboficiales. ....</b>                                                                 | <b>14</b> |
| <b>5. Los suboficiales y la promoción interna. ....</b>                                                                         | <b>18</b> |
| <b>5.1. Resultados convocatorias año 2010. ....</b>                                                                             | <b>18</b> |
| <b>5.2. Resultados convocatorias año 2011. ....</b>                                                                             | <b>20</b> |
| <b>5.3. Resultados curso escolar 2010-2011.....</b>                                                                             | <b>24</b> |
| <b>6. Propuestas de modificación del Real Decreto 35/2010.....</b>                                                              | <b>27</b> |
| <b>6.1. Introducción. ....</b>                                                                                                  | <b>27</b> |
| <b>6.2. Disposición adicional segunda. Apoyo a la promoción profesional. ....</b>                                               | <b>28</b> |
| <b>6.3. Disposición transitoria cuarta. Ingreso por promoción con exigencia de titulación<br/>    universitaria previa.....</b> | <b>29</b> |
| <b>6.4. Disposición transitoria quinta. Ampliación de los límites máximos de edad.....</b>                                      | <b>29</b> |
| <b>6.5. Artículo 6. Modelo de ingreso y promoción del militar profesional. ....</b>                                             | <b>30</b> |
| <b>6.6. Artículo 8. Procesos de selección.....</b>                                                                              | <b>31</b> |
| <b>6.7. Artículo 15. Requisitos generales de los aspirantes. ....</b>                                                           | <b>36</b> |
| <b>6.8. Artículo 16. Requisitos específicos de edad.....</b>                                                                    | <b>36</b> |
| <b>6.9. Artículo 22. Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.....</b>                                                       | <b>41</b> |
| <b>6.10. Anexo II. Punto 1.A.1º. ....</b>                                                                                       | <b>42</b> |
| <b>7. Otras propuestas de apoyo a la promoción.....</b>                                                                         | <b>43</b> |
| <b>8. Formación y trayectoria profesional. ....</b>                                                                             | <b>44</b> |
| <b>8.1. Exposición. ....</b>                                                                                                    | <b>44</b> |
| <b>8.2. Rejuvenecimiento de las escalas ....</b>                                                                                | <b>45</b> |
| <b>8.3. Modelo de Enseñanza y trayectoria profesional ....</b>                                                                  | <b>48</b> |
| <b>8.4. Ascensos ....</b>                                                                                                       | <b>50</b> |
| <b>8.5. Periodo Transitorio ....</b>                                                                                            | <b>51</b> |
| <b>9. Conclusiones. ....</b>                                                                                                    | <b>52</b> |
| <b>Referencias.....</b>                                                                                                         | <b>53</b> |
| <b>Anexo 1. Cuadros de edades.....</b>                                                                                          | <b>54</b> |
| <b>Anexo 2. Cuadro Cuerpo Jurídico ....</b>                                                                                     | <b>55</b> |
| <b>Anexo 3. Cuadro Cuerpo de Intervención ....</b>                                                                              | <b>56</b> |
| <b>Anexo 4. Cuadro Cuerpo de Sanidad. ....</b>                                                                                  | <b>57</b> |
| <b>Anexo 5. Cuadro Cuerpo de Intendencia. ....</b>                                                                              | <b>58</b> |
| <b>Anexo 6.- Carrera del Suboficial. Expectativas actuales ....</b>                                                             | <b>59</b> |
| <b>Anexo 7.- Carrera del Suboficial. Modelo propuesto por ASFAS ....</b>                                                        | <b>60</b> |

## Resumen esquemático

### PROBLEMÁTICA

Los suboficiales ven frustradas sus legítimas expectativas de promoción profesional porque la LCM permite los números límites impuestos tanto por el Reglamento de ingreso y formación como por las Órdenes que lo desarrollan.

A los límites de edad, convocatorias y titulaciones universitarias con las que acceder, se añaden unas pruebas de acceso numerosas, reiterativas y discriminatorias respecto a ingreso directo, además de la elevada duración de los planes de estudios a cursar y la imposibilidad de opositar a todos los cuerpos de la escala de oficiales.

Los cambios legislativos han ido acompañados de periodos transitorios muy cortos, que impiden la adaptación a las nuevas condiciones de acceso a la mayoría de los suboficiales. En el acceso sin titulación previa, por los límites de edad y en el acceso con titulación previa por el tiempo que se concede para realizar los estudios necesarios.

La falta de apoyo real a la promoción profesional se pone de manifiesto especialmente cuando cerca de mil suboficiales con estudios universitarios no pueden opositar con su titulación y las plazas convocadas para éstos terminan transferidas a ingreso directo.

### CONSECUENCIAS

A la vista de los resultados de las convocatorias de 2010 y 2011, en las que los suboficiales estaban exentos de los límites de edad en el acceso a los Cuerpos Generales, es posible afirmar que apenas promociona un 0,13 % de un colectivo de más de 28.300 suboficiales.

La transferencia y el aumento de plazas de ingreso directo disparan los costes en enseñanza, porque lógicamente formar en cinco años como mínimo a un oficial del cuerpo general es más caro que formarlo en uno o dos años si procede de suboficial y tiene titulación universitaria.

La falta de valoración del suboficial dentro de la institución contribuye a su desmotivación.

### PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Con el fin de buscar el aprovechar al máximo la preparación, experiencia y capacitación de los suboficiales se deben establecer amplios periodos transitorios de adaptación en la LCM, además de modificar el Real Decreto 35/2010, sus Ordenes de desarrollo y los Planes de estudios de formación de oficiales del cuerpo general.

## **1. Introducción.**

El objetivo del presente informe es el de mostrar, de forma explícita, la situación actual de la Enseñanza Superior en las Escalas de Suboficiales de las Fuerzas Armadas. Así mismo, se pretende reflejar las consecuencias que de dicha situación se derivan, en lo referente a la formación y promoción.

En primer lugar se hace un breve estudio de la situación de la Enseñanza Superior en España, así como del gasto público derivado. A continuación se muestra la situación del colectivo de suboficiales. en lo que a la Enseñanza Superior se refiere, acompañado de los resultados de las convocatorias de promoción interna de los dos primeros años del nuevo modelo de enseñanza.

Por último, teniendo en cuenta este estudio, se proponen una serie de cambios normativos destinados a la mejora del actual sistema de formación y promoción, aprovechando al máximo el potencial existente, con el objetivo de mejorar su eficacia y eficiencia sin desvirtuar el espíritu del actual modelo. Las propuestas de cambios normativos las hemos agrupado en las siguientes áreas:

- 1) Propuestas de modificación del Real Decreto 35/2010 de Ingreso y Formación en las Fuerzas Armadas.
- 2) La promoción por cambio de cuerpo de los suboficiales.
- 3) Formación del Suboficial y trayectoria profesional.

## 2. Formación Superior de la población adulta.

Antes de analizar los datos recogidos de las titulaciones que los suboficiales tienen anotadas en sus expedientes académicos, conviene tener presente cual es el porcentaje de españoles que cuentan con un nivel de Educación Superior, y que alcanza en el año 2011 el 30% de la población activa, igual que la media de la OCDE (30%) y más elevado que el de la UE (27%). Esta cifra es también más elevada que la de Alemania y muy superior a la del resto de los países mediterráneos.

En España, al igual que en la OCDE y en la Unión Europea, la tasa de titulación en el año 2009 es más elevada en la Educación Terciaria de tipo A (estudios universitarios) que en la de tipo B (estudios profesionales de nivel de Técnico de Superior). La tasa de titulados en Formación Profesional Superior es de uno de cada tres titulados superiores, una proporción similar a la de Alemania o Japón.

No lo es, sin embargo, la población que ha completado la segunda etapa de la Educación Secundaria (Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y otros estudios secundarios) que es tan solo del 22% frente al 44% de la media europea.

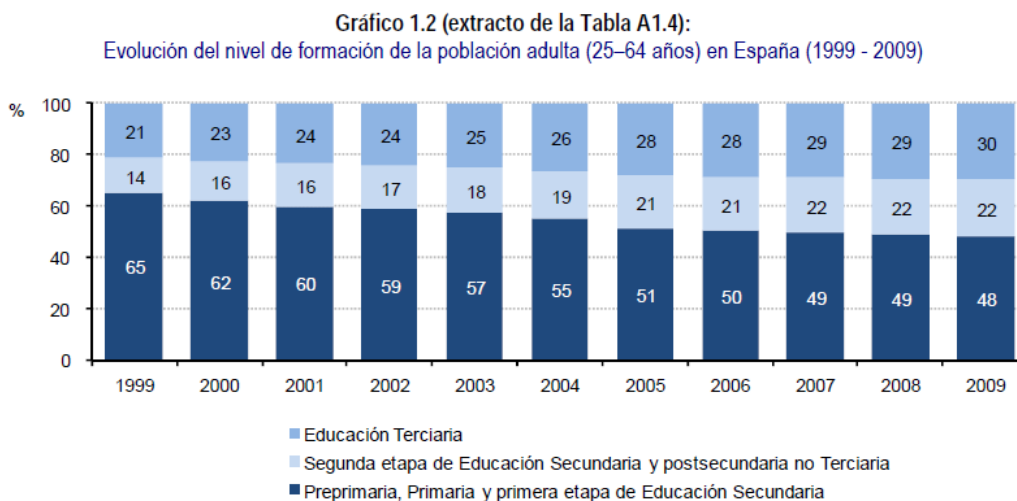


Figura 1.- Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

El análisis de este gráfico nos permite concluir que España debería hacer un esfuerzo por elevar la proporción de titulados en Formación Profesional de Grado Medio.

En este sentido, el Ministerio de Defensa podría contribuir proporcionando a los Militares Profesionales de Tropa y Marinería dicha formación, con el fin de acceder al mundo laboral con mayores probabilidades de éxito, como se desprende del gráfico 2.1.

Gráfico 2.1 (extracto de la Tabla A7.2a)  
Tasas de desempleo y nivel de formación por sexo (2009)  
Porcentaje de la población desempleada de 25 a 64 años entre la población activa de la misma edad, por nivel de formación y sexo

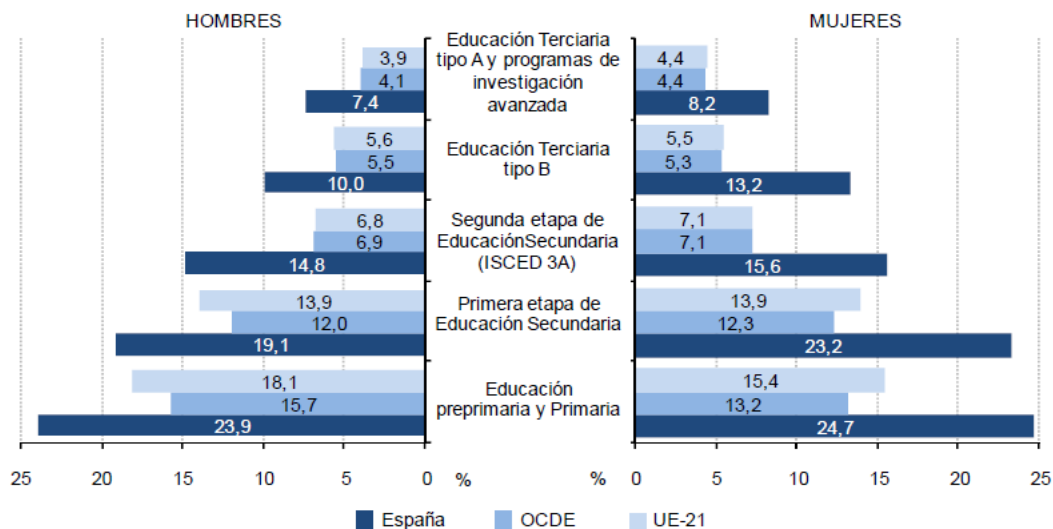


Figura 2.- Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

A la vista del gráfico, proporcionar a los MPTM una formación de grado medio aumenta su posibilidad de encontrar trabajo en 4,3 puntos y si fijamos como segundo objetivo el que alcanzasen la educación terciaria de tipo B estaríamos hablando de un aumento de 9,1 puntos.

Además, aumenta su salario, lo que en definitiva es una forma de retribución indirecta por parte del Ministerio de Defensa a sus profesionales, a medio y largo plazo, con beneficios para el individuo y para la sociedad.

En el punto específico de la promoción interna por cambio de escala de los profesionales de tropa y marinería, el que lográsemos que contasen con títulos de Técnico Superior en las áreas de conocimiento de interés para el Ministerio de Defensa, contribuiría a un ahorro importante para el Estado en forma de costes directos de formación y operativos que deberíamos potenciar. Lo mismo podríamos decir de los **suboficiales** a los que potenciásemos con estudios de **Grado**.

Los diversos estatutos de los profesionales de las Fuerzas Armadas han contemplado mecanismos de drenaje para evitar el **envejecimiento** de las escalas. Dichos mecanismos han constituido un auténtico fracaso, pues el envejecimiento no ha disminuido sino que ha aumentado progresivamente. En realidad, lo que determina el envejecimiento de las escalas, a medio y largo plazo, es la edad de pase a la situación de reserva. Bajar los límites de edad en las convocatorias de acceso o de promoción interna es del todo inadecuado e ineficaz. Por el contrario, proporcionar mayor formación e introducir planes estratégicos serios y realistas para incentivar la incorporación de los militares a otros ministerios, organismos y empresas privadas es la única forma de poder alcanzar con éxito ese objetivo.

Gráfico 2.6 (Extracto de la Tabla A10.1):

Costes anuales y salario bruto por trabajador en dólares estadounidenses, por nivel educativo alcanzado, para la población de 25 a 64 años (2009 o último año disponible)  
Diferencia entre el gasto empresarial y el salario bruto por trabajador

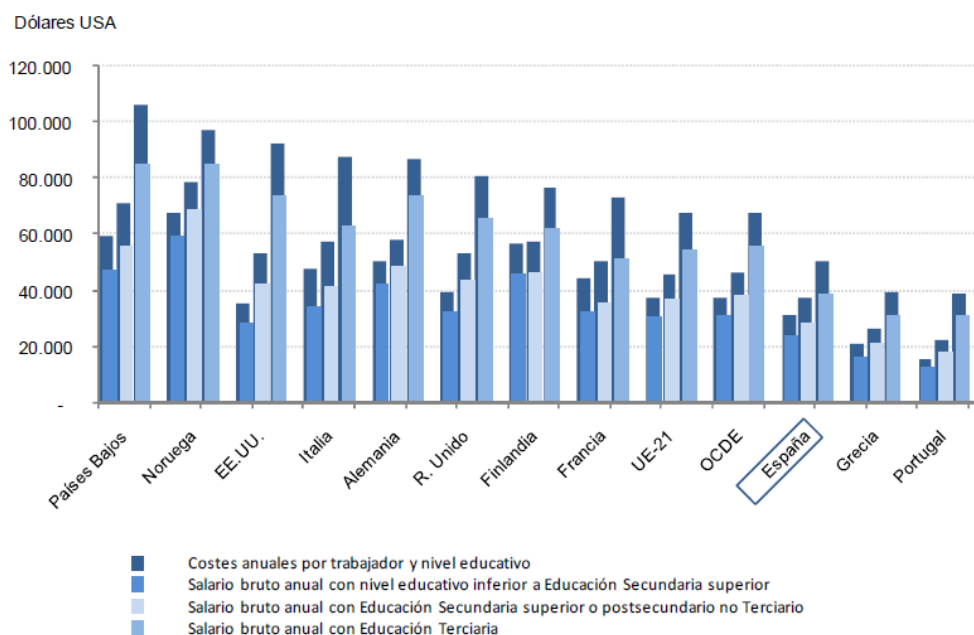


Figura 3.- Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

### 3. Gasto público en Educación.

El gasto público educativo total corresponde a la suma del gasto directo en instituciones educativas más las ayudas a las familias y a otras instituciones privadas. Este gasto educativo total (gasto del conjunto de las administraciones públicas) ha aumentado en España 3 décimas (del 4,3 al 4,6) con respecto al PIB a lo largo de los ocho años estudiados (2000-2008), incremento similar al de la OCDE y la UE: del 5,2% al 5,4% y del 5,1% al 5,4% respectivamente, del PIB en término medio (Gráfico y tabla 3.1).

Gráfico y tabla 3.1 (extracto de la Tabla B4.1):

Gasto público en educación como porcentaje del PIB (2000, 2008)

Gasto público directo en instituciones educativas y ayudas públicas a las familias (incluyendo las destinadas a gastos de subsistencia) y a otras entidades privadas, como porcentaje del PIB, por países y por el conjunto de todos los niveles de la educación por año

| Gasto público en educación como porcentaje del PIB |                                               |                                               |                                                              |                     |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
|                                                    | 2000                                          | 2008                                          |                                                              |                     |
|                                                    | Conjunto de todos los niveles de la educación | Conjunto de todos los niveles de la educación | Educación Primaria, Secundaria y postsecundaria no Terciaria | Educación Terciaria |
| España                                             | 4,3                                           | 4,6                                           | 2,9                                                          | 1,1                 |
| OCDE                                               | 5,2                                           | 5,4                                           | 3,6                                                          | 1,3                 |
| UE-21                                              | 5,1                                           | 5,4                                           | 3,5                                                          | 1,3                 |

Figura 4.- Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

Como se puede ver, el gasto en educación en relación al PIB es elevado y lo es también en el caso del Ministerio de Defensa. Reducir este gasto sin bajar los criterios de calidad, es decir, mejorar la eficiencia del proceso de formación de los profesionales de las Fuerzas Armadas, es un reto que entre todos debemos abordar.

Una conclusión evidente es que, si los candidatos a las Academias de Suboficiales y Oficiales ya cuentan con el **nivel educativo requerido**, tanto en las vías de acceso directo como de promoción interna, la reducción en los costes de formación será significativa.

Hay que tener en cuenta que la mayor proporción del gasto educativo proviene de los gastos de profesorado, reducir el número de profesionales dedicados a la formación militar sin que su calidad se vea afectada supone cerca del 80% del gasto. Políticas como la concentración de centros de formación, reducción de asignaturas que han de cursarse dentro de las academias, enseñanza a distancia complementada con pruebas presenciales, todo ello con el objetivo final de **reducir** el tiempo y el número de alumnos de las academias, son parte fundamental de una estrategia de ajuste del gasto en formación sensata.

Gráfico 3.4 (extracto de la Tabla B6.2b):  
Proporción de gasto en profesorado y en todo el personal con relación al gasto total y al nivel de educación (2007)  
*Distribución del gasto corriente en instituciones educativas de fuentes públicas y privadas*

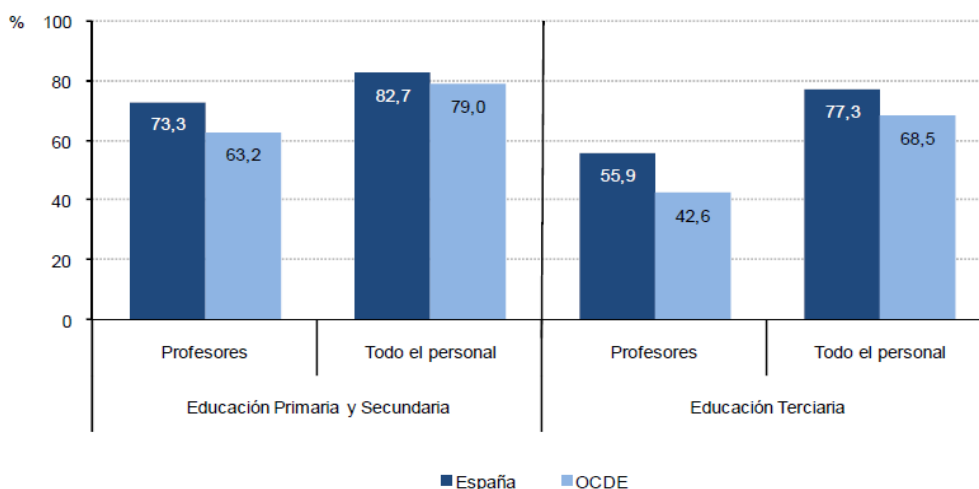


Figura 5.- Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

En el modelo de financiación español, el porcentaje de alumnos que reciben becas y préstamos públicos no es muy elevado, si bien las tasas de matrícula en la universidad son ciertamente moderadas en comparación con el resto de países. La financiación pública de la matrícula tiende a garantizar el carácter universal del acceso a esta etapa del sistema educativo. España se encuadra en este modelo de financiación: el 34% del alumnado universitario se beneficia de algún tipo de beca o préstamo público.

El Ministerio de Defensa debería hacer un esfuerzo por aumentar el número de becas que proporciona, para alcanzar el objetivo de mejorar la formación media de sus profesionales. En este sentido, desde esta asociación no hablamos de **becas** completas sino de pequeñas micro becas que sirvan de aliciente al futuro alumno para iniciar la formación.

Para las Escalas de Complemento y de Tropa y Marinería, Alemania sigue un sistema en el que se va constituyendo una bolsa de dinero que es entregada al profesional al terminar su contrato, en forma de matrículas en formación secundaria o superior (según el caso), relacionada con su especialidad o escala de adscripción. Esta **bolsa** es muy importante, pues en el sistema alemán los compromisos de larga duración, o no existen o son de una proporción muy inferior al español.

La Ley de la Carrera Militar, el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas y la Ley de Derechos y Deberes, establecen el mandato claro de **facilitar la formación** a los militares para que puedan cumplir los requisitos que les permitan el acceso a las diferentes formas de promoción interna y ayudarles en su caso a la reincorporación al mundo laboral civil. Se encomienda, especialmente a los CUD y a la UNED (por su clara dimensión nacional e internacional), el llevar a cabo esa tarea, en las enseñanzas de nivel terciario de tipo A: grado, postgrado en sus diferentes formas; Experto Universitario, Especialista Universitario, Máster y Doctor.

Sirva de ejemplo que en el curso 2009-2010 en el Sistema Universitario Español (SUE) hubo 1.556.377 estudiantes universitarios. De ellos 1.382.701, el 88,9%, cursaron sus estudios en universidades públicas y 173.676 en privadas, un 11,1%. Si se sectoriza por niveles educativos se observa que en universidades privadas estaban matriculados el 11,7% de los estudiantes de grado, el 13,3% de los estudiantes de máster y sólo el 5,1% de los de doctorado. La Comunidad de Madrid es la que más universidades tiene, 15 en total, y de ellas 6 son públicas. Todas las comunidades, excepto seis (Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura y Andalucía) compaginan sistema universitario público con privado. Andalucía es la que más universidades públicas tiene, en total diez.

En estos momentos cinco universidades (una pública, la **UNED** y cuatro privadas) son no presenciales. Todas juntas atraen el 12,9% del total de estudiantes universitarios, de los que el 75% son de la UNED, que cuenta con una cuota de participación en el SUE del **9,7%** (1 de cada 10 españoles estudian por la UNED).

Los profesionales de las Fuerzas Armadas están sujetos a una gran movilidad geográfica y a un sistema de trabajo que les imposibilita, en muchos casos, la formación presencial. De ahí que la UNED sea la **elección** natural para facilitar la enseñanza a distancia y la que recomendamos para posibilitar que los suboficiales obtengan las titulaciones requeridas. Tienen experiencia, un gran número de centros asociados repartidos por toda España, un campus virtual con foros de atención al alumno y la capacidad de realizar los exámenes en toda la geografía nacional e incluso en muchos puntos del extranjero. Además, facilita enormemente la transferencia de créditos y la realización de convenios, que tendrían validez en todo el territorio nacional al depender del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Estudiantes matriculados en el Sistema Universitario Español por CCAA.**  
**Curso 2009-10 <sup>(1)</sup>**

|                                          | Tasa neta de<br>escolarización en<br>Educación<br>Universitaria <sup>(2)</sup> | Grados         | 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo | Másteres<br>Oficiales | Doctorado     | Población de 18<br>a 24 años <sup>(3)(4)</sup> |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------|-----------------------|---------------|------------------------------------------------|
| <b>TOTAL</b>                             | <b>24,5</b>                                                                    | <b>203.352</b> | <b>1.200.763</b>                       | <b>81.840</b>         | <b>70.422</b> | <b>3.547.523</b>                               |
| <b>Univ. Presenciales</b>                | <b>-</b>                                                                       | <b>155.446</b> | <b>1.056.098</b>                       | <b>75.235</b>         | <b>68.574</b> | <b>-</b>                                       |
| Andalucía                                | 22,3                                                                           | 14.642         | 215.822                                | 12.842                | 10.069        | 732.647                                        |
| Aragón                                   | 24,1                                                                           | 2.959          | 27.818                                 | 1.589                 | 1.633         | 93.227                                         |
| Asturias (Principado de)                 | 25,4                                                                           | 603            | 23.946                                 | 936                   | 1.192         | 67.451                                         |
| Baleares (Illes)                         | 9,8                                                                            | 3.215          | 10.252                                 | 1.013                 | 668           | 87.922                                         |
| Canarias                                 | 15,6                                                                           | 3.113          | 40.355                                 | 743                   | 2.575         | 176.380                                        |
| Cantabria                                | 18,8                                                                           | 420            | 9.739                                  | 552                   | 697           | 40.613                                         |
| Castilla y León                          | 31,8                                                                           | 3.989          | 72.949                                 | 2.944                 | 3.907         | 176.689                                        |
| Castilla-La Mancha                       | 11,3                                                                           | 4.672          | 22.137                                 | 908                   | 1.274         | 170.662                                        |
| Cataluña                                 | 24,6                                                                           | 41.301         | 135.799                                | 15.154                | 11.436        | 527.019                                        |
| Comunitat Valenciana                     | 24,6                                                                           | 8.671          | 132.022                                | 12.385                | 7.565         | 382.027                                        |
| Extremadura                              | 17,2                                                                           | 4.486          | 17.814                                 | 1.138                 | 686           | 94.818                                         |
| Galicia                                  | 23,7                                                                           | 9.405          | 55.283                                 | 3.757                 | 6.018         | 192.621                                        |
| Madrid (Comunidad de)                    | 36,8                                                                           | 41.984         | 194.194                                | 15.013                | 16.556        | 479.198                                        |
| Murcia (Región de)                       | 22,1                                                                           | 9.976          | 30.063                                 | 2.594                 | 867           | 125.499                                        |
| Navarra (Comunidad Foral de)             | 31,9                                                                           | 2.590          | 12.876                                 | 955                   | 1.462         | 43.003                                         |
| País Vasco                               | 29,8                                                                           | 2.829          | 49.943                                 | 2.575                 | 1.619         | 135.184                                        |
| Rioja (La)                               | 13,8                                                                           | 591            | 5.086                                  | 137                   | 350           | 22.563                                         |
| <b>Univ. No Presenciales</b>             | <b>-</b>                                                                       | <b>47.906</b>  | <b>144.665</b>                         | <b>6.162</b>          | <b>1.821</b>  | <b>-</b>                                       |
| A Distancia de Madrid (UDIMA)            | -                                                                              | 868            | -                                      | 258                   | -             | -                                              |
| Nacional de Educación a Distancia (UNED) | -                                                                              | 34.793         | 111.145                                | 3.601                 | 1.690         | -                                              |
| Internacional de la Rioja (UNIR)         | -                                                                              | 1.570          | -                                      | -                     | -             | -                                              |
| Oberta de Catalunya (UOC)                | -                                                                              | 10.675         | 33.520                                 | 2.303                 | 131           | -                                              |
| <b>Univ. especiales</b>                  | <b>-</b>                                                                       | <b>-</b>       | <b>-</b>                               | <b>443</b>            | <b>27</b>     | <b>-</b>                                       |
| Internacional de Andalucía (UNIA)        | -                                                                              | -              | -                                      | 207                   | -             | -                                              |
| Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)     | -                                                                              | -              | -                                      | 236                   | 27            | -                                              |

(1) Datos provisionales

(2) Tasa neta de escolarización en Educación Universitaria para el grupo de edad 18-24 años: Número de estudiantes de 18-24 años en enseñanzas de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo y grado / población de 18-24 años

(3) La población de Ceuta y Melilla está incluida en Andalucía

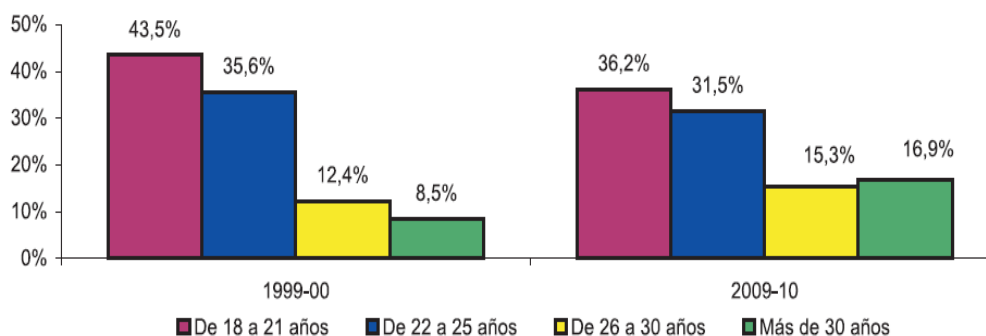
(4) Fuente: Estimación de la Población actual a fecha 1 enero 2010. INE.

**Figura 6.- Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2010/2011. Informe Español del Ministerio de Educación.**

La tabla de la figura 6 muestra la distribución de los alumnos universitarios entre las diferentes comunidades autónomas.

Por otra parte, la composición de las edades de los estudiantes **matriculados** sigue una tendencia, en los últimos años, hacia el aumento de las mismas en detrimento de los de menor edad, como se puede ver en la siguiente gráfica:

**Evolución de los estudiantes matriculados en 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo y Grado por grupos de edad.  
Cursos 1999-00 y 2009-10<sup>(1)</sup>**



**Figura 7.- Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2010/2011. Informe Español del Ministerio de Educación.**

Esta evolución es debida a que la obtención de un título universitario no se ve como una garantía de éxito laboral, sin embargo, es importante resaltar que en el tramo de **más de 30 años** hay un aumento espectacular, debido probablemente al deseo de promoción profesional.

Esta realidad es consecuente con la de los suboficiales de las FAS. Como se puede comprobar en el cuadro de edades de la figura 8, un suboficial, en la actualidad, sale de la academia con una edad de entre 30 a 33 años en la mayoría de los casos. Si ese suboficial decide estudiar una carrera tardaría de media 2,2 años por curso (datos UNED para estudiantes que trabajan), es decir, 8-9 años para terminar la carrera. Si suponemos que el valor de un año se corresponde con el valor de una desviación típica tendríamos que el 99,998 de los que terminaran la **carrera** (3 desviaciones típicas) la habría completado **entre 5 y 11 años** es decir con una edad comprendida **entre 35 a 45 años**.

| Año<br>Nacimiento/EDAD | TIERRA |       |       |         |       |        | ARMADA |       |       |         |       |       | AIRE |       |       |         |       |       | TOTAL  |
|------------------------|--------|-------|-------|---------|-------|--------|--------|-------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|---------|-------|-------|--------|
|                        | SMY    | Stte. | Bg    | Sgto 1º | Sgto  | Total  | SMY    | Stte. | Bg    | Sgto 1º | Sgto  | Total | SMY  | Stte. | Bg    | Sgto 1º | Sgto  | Total |        |
| 1950 / 61              |        |       |       |         |       | 0      |        |       |       |         |       | 1     |      |       |       |         |       | 0     | 1      |
| 1951 / 60              |        | 1     | 1     |         |       | 2      | 5      | 4     |       | 1       |       | 10    |      | 1     |       |         |       | 1     | 13     |
| 1952 / 59              |        | 8     |       |         |       | 8      | 3      | 7     |       |         |       | 10    | 1    | 6     |       |         |       | 7     | 25     |
| 1953 / 58              |        | 16    | 5     |         |       | 21     | 7      | 29    |       | 1       |       | 37    | 8    | 22    |       |         |       | 30    | 88     |
| 1954 / 57              | 1      | 96    | 15    | 1       |       | 113    | 18     | 99    |       |         |       | 117   | 14   | 73    | 8     | 2       |       | 97    | 327    |
| 1955 / 56              | 5      | 183   | 16    | 1       |       | 205    | 18     | 114   | 3     | 1       |       | 136   | 18   | 80    | 12    |         |       | 110   | 451    |
| 1956 / 55              | 22     | 348   | 30    | 1       |       | 401    | 19     | 142   | 14    | 3       |       | 178   | 39   | 184   | 19    |         |       | 242   | 821    |
| 1957 / 54              | 36     | 423   | 29    | 1       |       | 489    | 12     | 149   | 29    | 8       |       | 198   | 20   | 199   | 34    | 2       |       | 255   | 942    |
| 1958 / 53              | 26     | 456   | 48    | 1       |       | 531    | 11     | 154   | 51    | 10      |       | 226   | 16   | 217   | 48    | 2       |       | 283   | 1.040  |
| 1959 / 52              | 20     | 526   | 58    |         |       | 604    | 2      | 166   | 88    | 20      | 1     | 277   | 10   | 188   | 74    | 3       | 1     | 276   | 1.157  |
| 1960 / 51              | 35     | 579   | 120   | 3       |       | 737    | 1      | 147   | 145   | 31      | 1     | 325   | 4    | 194   | 87    |         |       | 285   | 1.347  |
| 1961 / 50              | 31     | 560   | 216   | 3       |       | 810    | 1      | 98    | 158   | 54      | 3     | 314   |      | 215   | 158   | 1       |       | 374   | 1.498  |
| 1962 / 49              | 16     | 447   | 271   | 2       |       | 736    |        | 48    | 162   | 52      |       | 262   |      | 126   | 234   | 3       |       | 363   | 1.361  |
| 1963 / 48              | 3      | 317   | 431   | 18      |       | 769    |        | 13    | 142   | 50      | 3     | 208   |      | 60    | 326   | 3       |       | 389   | 1.366  |
| 1964 / 47              |        | 204   | 530   | 27      |       | 761    |        | 3     | 141   | 30      |       | 174   |      | 9     | 287   | 6       |       | 302   | 1.237  |
| 1965 / 46              |        | 76    | 544   | 26      |       | 646    |        |       | 136   | 18      |       | 154   |      |       | 214   | 8       |       | 222   | 1.022  |
| 1966 / 45              |        |       | 559   | 48      |       | 607    |        |       | 127   | 22      |       | 149   |      |       | 210   | 41      | 1     | 252   | 1.008  |
| 1967 / 44              |        |       | 433   | 71      | 1     | 505    |        |       | 89    | 37      |       | 126   |      |       | 164   | 64      |       | 228   | 859    |
| 1968 / 43              |        |       | 391   | 115     | 4     | 510    |        |       | 68    | 48      |       | 116   |      |       | 109   | 88      | 1     | 198   | 824    |
| 1969 / 42              |        |       | 307   | 179     | 2     | 488    |        |       | 40    | 61      | 3     | 104   |      |       | 99    | 142     | 4     | 245   | 837    |
| 1970 / 41              |        |       | 205   | 300     | 1     | 506    |        |       | 16    | 100     | 5     | 121   |      |       | 75    | 225     | 7     | 307   | 934    |
| 1971 / 40              |        |       | 169   | 428     | 14    | 611    |        |       | 12    | 91      | 9     | 112   |      |       | 44    | 237     | 17    | 298   | 1.021  |
| 1972 / 39              |        |       | 88    | 586     | 39    | 713    |        |       | 7     | 103     | 31    | 141   |      |       | 23    | 270     | 36    | 329   | 1.183  |
| 1973 / 38              |        |       | 37    | 536     | 122   | 695    |        |       | 2     | 84      | 68    | 154   |      |       | 4     | 186     | 51    | 241   | 1.090  |
| 1974 / 37              |        |       | 4     | 466     | 189   | 659    |        |       |       | 83      | 109   | 192   |      |       | 1     | 125     | 94    | 220   | 1.071  |
| 1975 / 36              |        |       |       | 317     | 264   | 581    |        |       |       | 37      | 150   | 187   |      |       |       | 56      | 126   | 182   | 950    |
| 1976 / 35              |        |       |       | 210     | 351   | 561    |        |       |       | 19      | 199   | 218   |      |       |       | 37      | 103   | 140   | 919    |
| 1977 / 34              |        |       |       | 117     | 463   | 580    |        |       |       | 4       | 185   | 189   |      |       |       | 16      | 130   | 146   | 915    |
| 1978 / 33              |        |       |       | 57      | 443   | 500    |        |       |       | 2       | 150   | 152   |      |       |       | 6       | 150   | 156   | 808    |
| 1979 / 32              |        |       |       | 12      | 419   | 431    |        |       |       |         | 107   | 107   |      |       |       | 1       | 162   | 163   | 701    |
| 1980 / 31              |        |       |       | 6       | 370   | 376    |        |       |       |         | 84    | 84    |      |       |       |         | 133   | 133   | 593    |
| 1981 / 30              |        |       |       |         | 296   | 296    |        |       |       |         | 47    | 47    |      |       |       |         | 102   | 102   | 445    |
| 1982 / 29              |        |       |       |         | 273   | 273    |        |       |       |         | 39    | 39    |      |       |       |         | 95    | 95    | 407    |
| 1983 / 28              |        |       |       |         | 162   | 162    |        |       |       |         | 31    | 31    |      |       |       |         | 82    | 82    | 275    |
| 1984 / 27              |        |       |       |         | 177   | 177    |        |       |       |         | 11    | 11    |      |       |       |         | 45    | 45    | 233    |
| 1985 / 26              |        |       |       |         | 157   | 157    |        |       |       |         | 13    | 13    |      |       |       |         | 37    | 37    | 207    |
| 1986 / 25              |        |       |       |         | 101   | 101    |        |       |       |         | 7     | 7     |      |       |       |         | 34    | 34    | 142    |
| 1987 / 24              |        |       |       |         | 55    | 55     |        |       |       |         | 2     | 2     |      |       |       |         | 24    | 24    | 81     |
| 1988 / 23              |        |       |       |         | 42    | 42     |        |       |       |         | 2     | 2     |      |       |       |         | 11    | 11    | 55     |
| 1989 / 22              |        |       |       |         | 35    | 35     |        |       |       |         | 2     | 2     |      |       |       |         | 10    | 10    | 47     |
| 1990 / 21              |        |       |       |         | 20    | 20     |        |       |       |         | 3     | 3     |      |       |       |         | 8     | 8     | 31     |
| 1991 / 20              |        |       |       |         | 3     | 3      |        |       |       |         | 1     | 1     |      |       |       |         | 2     | 2     | 6      |
| TOTAL                  | 195    | 4.240 | 4.507 | 3.532   | 4.003 | 16.477 | 97     | 1.174 | 1.430 | 970     | 1.266 | 4.937 | 130  | 1.574 | 2.230 | 1.524   | 1.466 | 6.924 | 28.338 |

Figura 8.- Edades de los suboficiales por empleo y ejército. Informe Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas ASFASPRO.

Por último, es importante tener en cuenta el **coste** que para una persona (no el correspondiente al Estado que es mayor) tiene la **matriculación** en una carrera de Grado. Los costes están expuestos en la tabla de la figura 9.

En el caso de las personas que estudian y trabajan, estos se aproximan más a los expuestos en la columna 3 que a los de la columna 1. Los militares con frecuencia tienen que abandonar asignaturas e incluso cursos enteros debido a la carga de su propia enseñanza de perfeccionamiento y capacitación, a las misiones, a los cambios de destino, a las adaptaciones orgánicas, maniobras etc., que conllevan una segunda o tercera matriculación en una asignatura. Ello no significa que no hayan aprobado sino que se han visto forzados a no presentarse a la convocatoria y dejarla para otro año. La situación anterior genera un aumento considerable en los gastos de matriculación.

## Simulación del coste de una titulación en universidades públicas<sup>(1)</sup>. Curso 2010-11

|                            |                            | Precio medio de la titulación ( € ) |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                            | Créditos totales de la titulación   | Todos los créditos son matriculados por primera vez | El 20% de los créditos se matriculan por segunda vez y el 80% por primera vez | El 20% de los créditos se matriculan por tercera vez, el 30% por segunda y 50% por primera vez |
| Titulación genérica        |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 240                                 | 3.512                                               | 4.465                                                                         | 7.166                                                                                          |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 300                                 | 3.879                                               | 4.921                                                                         | 7.880                                                                                          |
| Administración de empresas |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 240                                 | 2.988                                               | 3.785                                                                         | 6.030                                                                                          |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 300                                 | 3.175                                               | 4.029                                                                         | 6.447                                                                                          |
| Arquitectura               |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 330                                 | 5.577                                               | 7.090                                                                         | 7.148                                                                                          |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 450                                 | 6.331                                               | 7.979                                                                         | 7.791                                                                                          |
| Filología                  |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 240                                 | 2.900                                               | 3.667                                                                         | 5.864                                                                                          |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 300                                 | 3.153                                               | 3.997                                                                         | 6.373                                                                                          |
| Medicina                   |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 360                                 | 6.179                                               | 7.804                                                                         | 12.482                                                                                         |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 500                                 | 7.497                                               | 9.469                                                                         | 15.146                                                                                         |
| Química                    |                            |                                     |                                                     |                                                                               |                                                                                                |
|                            | Grado                      | 240                                 | 3.872                                               | 4.909                                                                         | 7.846                                                                                          |
|                            | 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo | 300                                 | 4.461                                               | 5.654                                                                         | 9.052                                                                                          |

Figura 9.- Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2010/2011. Informe Español del Ministerio de Educación.

#### 4. Titulaciones universitarias de los suboficiales.

De la tabla de Titulaciones por empleo de la figura 10 de la página siguiente debemos hacer las siguientes **aclaraciones**:

- Un número bastante elevado de suboficiales, sobre todo en el empleo de subteniente, no tienen anotadas sus titulaciones en el SIPERDEF. No podemos determinar con exactitud cuál es el porcentaje de suboficiales que no lo tienen anotado, pero no cometeríamos un error excesivo en el estudio si afirmásemos que la distribución por empleos de los títulos no anotados es similar a la expuesta.
- La LCM establece que todos los suboficiales tienen enseñanza superior de nivel B. En la tabla hemos reflejado aquellos que tienen anotada enseñanza superior de nivel A excepto los títulos de nivel de Máster, Experto y Especialista Universitario.
- No podemos saber cuántos están cursando estudios universitarios actualmente.
- La tabla está ordenada por empleos porque ello nos proporciona dos informaciones importantes: la edad aproximada de los titulados y la segunda, la posibilidad que por empleo, y con los límites del RD de Ingreso y Promoción tras el período transitorio, tienen los suboficiales para acceder a la promoción interna.
- No se han contabilizado dentro de los Diplomados o Ingenieros Técnicos aquellos individuos que tienen el segundo ciclo para evitar que aparezcan dos veces.

| SUBOFICIALES FAS<br>TITULACIÓN UNIVERSITARIA | TIERRA |       |     |         |      | ARMADA |       |    |         |      | AIRE |       |    |         |      | TOTAL |
|----------------------------------------------|--------|-------|-----|---------|------|--------|-------|----|---------|------|------|-------|----|---------|------|-------|
|                                              | SMY    | Stte. | Bg  | Sgto 1º | Sgto | SMY    | Stte. | Bg | Sgto 1º | Sgto | SMY  | Stte. | Bg | Sgto 1º | Sgto |       |
| DOCTOR EN HISTORIA                           |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN HISTORIA DEL ARTE                  |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA                       |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN PSICOLOGÍA                         |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA             |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS                 |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     |    |         |      | 2     |
| DOCTOR EN DERECHO                            |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL           |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA          |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      | 1    |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA        |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN ECONOMÍA                           | 1      |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 1     |
| DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.         |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    | 1       |      | 2     |
| DOCTOR EN ECONOMÍA Y HACIENDA                |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DOCTOR EN BELLAS ARTES                       |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
|                                              |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 0     |
| INGENIERO INFORMÁTICO                        | 1      | 1     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     |    |         |      | 4     |
| INGENIERO ELECTRÓNICO                        |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| INGENIERO INDUSTRIAL                         |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 2  |         |      | 2     |
| INGENIERO AGRÓNOMO                           |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN           |        |       | 2   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| LICENCIADO EN EMPRESARIALES                  |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN ECONOMÍAS                      | 1      | 3     | 15  |         | 2    |        |       |    | 1       |      |      |       |    | 1       |      | 23    |
| LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN DE MERCADOS      |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      | 4     | 6  |         |      | 10    |
| ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS       |        | 4     | 7   |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 2  | 2       |      | 15    |
| LICENCIADO EN MATEMÁTICAS                    |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 3  |         |      | 3     |
| LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO           |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN CIENCIAS                       |        | 2     | 4   | 1       | 1    |        | 1     | 1  |         |      |      |       | 6  |         |      | 16    |
| LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES           |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    | 1       |      | 2     |
| LICENCIADO EN BIOLOGÍA                       |        | 1     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| LICENCIADO EN ENOLOGÍA                       |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN FARMACIA                       |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN ODONTOLÓGIA                    |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA      |        |       | 2   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    | 1       |      | 3     |
| LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA               |        | 7     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 7     |
| LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN     |        | 2     | 5   |         | 1    |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 9     |
| LICENCIADO EN PERIODISMO                     |        |       | 1   |         | 1    |        |       |    |         |      |      |       | 2  |         |      | 4     |
| LICENCIADO EN DERECHO                        | 3      | 43    | 41  | 5       |      |        | 8     | 3  | 1       |      |      | 5     | 31 | 30      | 5    | 175   |
| LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS             | 1      | 7     | 11  | 1       |      | 1      | 1     |    |         |      | 1    | 3     | 6  | 1       |      | 33    |
| LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA                   |        | 1     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| LICENCIADO EN ESTUDIOS ECLESIASTICOS         |        | 1     |     |         |      |        |       | 1  |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| LICENCIADO EN PSICOLOGÍA                     |        | 17    | 30  | 1       |      |        | 2     | 1  | 1       |      | 1    | 9     | 17 | 3       | 1    | 83    |
| LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA           | 1      | 12    | 7   | 1       | 1    |        | 1     | 1  |         |      |      | 6     | 6  | 1       |      | 37    |
| LICENCIADO EN HISTORIA                       |        | 4     | 10  | 4       | 4    |        |       |    | 1       | 1    |      |       | 2  | 3       | 2    | 31    |
| LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE              |        |       |     |         | 2    |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| LICENCIADO EN BELLAS ARTES                   |        | 3     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     |    |         |      | 6     |
| LICENCIADO EN HUMANIDADES                    |        | 3     |     |         | 1    |        |       |    |         |      |      | 2     | 1  |         |      | 7     |
| LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS             |        | 11    | 6   | 1       |      |        |       | 1  | 1       |      | 1    | 3     | 1  | 1       | 1    | 27    |
| LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA            |        | 1     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 3     |
| LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA              |        |       | 2   |         |      |        |       |    | 1       |      |      | 2     |    |         | 1    | 6     |
| LICENCIADO EN FILOLOGÍA                      |        | 1     | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 2  | 2       |      | 6     |
| LICENCIADO EN PEDAGOGÍA                      |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| LICENCIADO EN TEOLOGÍA                       |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
|                                              |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 0     |
| ARQUITECTO TÉCNICO                           |        |       | 9   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 9     |
| INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFO                  |        | 2     | 3   | 1       |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 6     |
| INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS             |        | 1     | 2   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 3     |
| INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO                | 1      |       | 13  | 4       |      |        |       |    |         |      |      | 3     | 6  | 1       |      | 28    |
| INGENIERO TÉCNICO AERONAUTICO                |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      | 3     | 2  |         |      | 5     |
| INGENIERO TÉCNICO NAVAL                      |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     |    |         |      | 2     |
| INGENIERO TÉCNICO ELECTRICIDAD               | 1      | 2     |     |         |      |        |       | 2  |         |      | 2    | 6     |    | 1       |      | 14    |
| INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL                 |        | 2     | 2   |         |      |        |       | 7  |         |      |      |       |    |         |      | 11    |
| INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIONES         |        | 2     | 1   |         |      |        |       | 1  |         |      |      | 1     | 4  |         |      | 9     |
| INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA                   |        |       | 3   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 3     |
| INGENIERO TÉCNICO FORESTAL                   |        |       |     |         |      |        | 1     |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DIPLOMADO EN INFORMÁTICA                     |        | 2     | 2   |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     | 4  |         |      | 9     |
| DIPLOMADO EN EMPRESARIALES                   |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN        |        | 1     | 1   |         | 2    |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 4     |
| DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES          |        | 8     | 19  | 2       | 1    |        |       | 3  |         | 1    |      | 6     | 9  | 3       | 3    | 55    |
| DIPLOMADO EN ÓPTICA                          |        | 1     | 2   | 1       |      |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 5     |
| DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA                |        |       |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       | 1  |         |      | 1     |
| DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA                |        | 1     |     |         |      |        |       |    |         |      |      | 1     |    |         |      | 2     |
| PROFESOR DE EGB                              |        | 10    | 35  | 4       | 15   |        | 12    | 29 | 3       |      |      | 1     | 14 | 7       | 6    | 136   |
| DIPLOMADO EN BIBLIOTECNIA                    |        |       | 2   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA                      |        |       |     |         |      |        |       | 1  |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| GRADUADO SOCIAL                              | 4      | 29    | 16  |         |      |        |       | 2  | 1       |      |      | 6     | 11 | 7       | 1    | 77    |
| DIPLOMADO RELACIONES LABORALES               |        | 2     | 6   | 1       | 2    |        |       | 2  |         |      |      | 2     | 6  | 2       | 1    | 24    |
| DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL                  |        | 1     | 2   |         | 1    |        |       |    |         |      |      | 1     | 1  | 1       | 1    | 8     |
| DIPLOMADO EN CRIMINOLOGÍA                    |        | 3     |     |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 3     |
| DIPLOMADO EN TURISMO                         |        |       | 4   | 1       |      |        |       | 1  |         |      |      |       | 2  | 4       |      | 12    |
| DIPLOMADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS             |        | 1     |     |         |      |        |       | 1  |         |      |      |       |    |         |      | 2     |
| DIPLOMADO UNIVERSITARIO                      |        | 2     | 1   |         |      |        | 1     | 1  |         |      |      |       |    |         |      | 5     |
| DIPLOMADO EN ENFERMERÍA                      |        | 2     | 2   |         |      |        | 1     |    | 1       |      |      | 1     | 1  | 1       |      | 9     |
| DIPLOMADO EN PODOLOGÍA                       |        |       | 1   |         |      |        |       |    |         |      |      |       |    |         |      | 1     |
| DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA                    |        |       | 1   |         | 1    |        |       |    |         |      |      |       | 1  | 5       |      | 8     |
| TOTAL                                        | 14     | 207   | 285 | 28      | 35   | 569    | 1     | 28 | 58      | 11   | 2    | 12    | 97 | 156     | 53   | 1.003 |

Figura 10.- Titulaciones de los suboficiales por empleo y ejército. Informe Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas ASFASPRO.

En los puntos anteriores hemos establecido que un sistema de promoción interna bien estructurado, para los suboficiales que se presentan con titulación previa, produce ahorros importantes en coste de formación y operativos al Estado. Además la promoción interna en general constituye un sistema esencial que premia el mérito y la capacidad, mejorando la moral de las escalas que acceden a dicha promoción. Sin embargo, la tabla de la figura en combinación con el cuadro de edades –figura 8, página 14– que mostramos en el punto anterior, pone de manifiesto la **inviabilidad** del sistema actual por las siguientes razones:

- Los límites de edad dejan fuera de la promoción interna por acceso con titulación previa a todos los Suboficiales Mayores, Subtenientes Brigadas y al 96% de los Sargentos 1os. Restan tan solo **61** suboficiales que cumplan los límites de edad con titulación superior de tipo A y de ellos tan solo **16** con grado o licenciatura. De entre estos 16 ninguno cumple las condiciones de titulación del Anexo II del RD 35/2010 para el acceso al Cuerpo General. Si a eso unimos que en España tan solo el 10% de los funcionarios quiere promocionar, añadimos las pruebas físicas y reconocimientos médicos duros, estamos, en resumen, ante una **norma de imposible cumplimiento**.
- El sistema pretende, en teoría, premiar el mérito y la capacidad. Un suboficial que además de su trabajo es capaz de estudiar una carrera está demostrando una capacidad objetiva. En el punto anterior vimos que el precio medio de estudiar una licenciatura (a los que hay que añadir libros, desplazamientos, materiales etc.) es de 7.880 euros. A nuestro juicio demuestra un mérito, pues lo ha realizado a costa de su **sacrificio** personal, económico y familiar que de alguna forma ha de ser recompensado.
- Las normas de ingreso establecen unas pruebas físicas idénticas a sus homólogos de acceso directo siguiendo el principio de igualdad, Pero como se establece en la oferta pública de empleo, las plazas de acceso directo y las de promoción interna son diferentes y no compiten entre sí, por lo que no se vulnera dicho principio si se estableciera un **deflactor** de exigencias por edad pues su situación administrativa es diferente, y en el caso de la promoción interna hablamos de profesionales que en virtud del Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, e Instrucciones posteriores, se les exige pasar unas **pruebas periódicas** para demostrar que disponen de las adecuadas condiciones psicofísicas para el ejercicio de una profesión que llevan desarrollando satisfactoriamente muchos años.
- Con la entrada en vigor del plan Bolonia los cometidos de los **Ingenieros Técnicos** pasan a ser asignados a los Graduados en Ingeniería, mientras que los correspondientes a los Ingenieros Superiores serán fijados para los que realicen el máster que capacita para el ejercicio de los mismos. Por ello, parece razonable permitir a los Ingenieros Técnicos el acceso a la promoción interna con titulación, por lo menos cuando certifiquen experiencia profesional.

La única diferencia a establecer entre los ingenieros superiores y los graduados ha de ser la diferente valoración que a cada uno de los niveles de estudios se establezca en la fase de concurso oposición.

- Es necesario establecer un **periodo de ampliación** de exención de los límites de edad (al menos hasta el año 2025) que permita a los Ingenieros Técnicos realizar los cursos de adaptación necesarios para la obtención de los títulos de grado y de esta forma acceder a la promoción interna en el cuerpo general (caso de no aceptarse la posibilidad de que su titulación sea suficiente). A la medida se puede ir acompañando de una reducción de los límites de edad hasta los 42 años para el acceso con titulación previa.
- Es necesario que las edades límite que se establezcan se fijen más en relación a la **devolución de los costes** de formación al Estado y a la realidad profesional y de edad de los suboficiales, que a otros criterios de eficacia de la norma.
- Se deben **ampliar las titulaciones** del Anexo II del RD 35/2010 y establecer los cursos de adaptación que sean necesarios. A modo de ejemplo, un soldado de infantería al que se le exige obtener el título de Técnico Superior Deportivo, y que tuviese o después realizara estudios de grado en la INEF, no tendría, con su título de grado, oportunidad de acceder al Cuerpo General especialidad de Infantería, es decir, la rama de conocimiento que le capacita como soldado o suboficial de infantería ya no lo es si quiere ser oficial de la misma especialidad.
- Se debe de abrir la promoción interna a **todos** los cuerpos sin exclusión.
- Sería conveniente poder disponer de algún curso de Experto Universitario que ayudara, al completarlo, a **reducir los tiempos presenciales** de academia. Un factor muy importante que se debe considerar es la experiencia profesional, tanto militar como técnica, adquirida mediante cursos de formación, en muchos casos con un alto grado de exigencia.

## 5. Los suboficiales y la promoción interna.

### 5.1. Resultados convocatorias año 2010.

Las convocatorias por promoción interna del año 2010 han arrojado los siguientes resultados:

| PROMOCION INTERNA CON TITULACION PREVIA |     |      |      |
|-----------------------------------------|-----|------|------|
|                                         | ET  | AR   | EA   |
| ESCALA COMPLEMENTO                      |     |      |      |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 20  | 5    | 6    |
| ADMITIDOS                               | 29  | 15   | 27   |
| APROBADOS                               | 4   | 4    | 6    |
| MEDIA EDAD                              | 35  | 33,2 | 36   |
| MEDIA AÑOS DE SERVICIO                  | 4,5 | 7,75 | 9,6  |
| ESCALA SUBOFICIALES                     |     |      |      |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 7   | 3    | 3    |
| ADMITIDOS                               | 2   | 0    | 3    |
| APROBADOS                               | 0   |      | 2    |
| MEDIA EDAD                              |     |      | 41   |
| MEDIA AÑOS DE SERVICIO                  |     |      | 19,5 |
| ESCALA DE TROPA                         |     |      |      |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 6   | 3    | 2    |
| ADMITIDOS                               | 2   | 0    | 4    |
| APROBADOS                               | 0   |      | 2    |
| MEDIA EDAD                              |     |      | 28   |
| MEDIA AÑOS DE SERVICIO                  |     |      | 4    |

Figura 11- Resultados convocatorias de promoción interna sin titulación previa, año 2010. Fuente: Informe Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFAS).

| PROMOCION INTERNA SIN TITULACION 5 AÑOS |      |      |      |
|-----------------------------------------|------|------|------|
|                                         | ET   | AR   | EA   |
| ESCALA SUBOFICIALES                     |      |      |      |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 15   | 5    | 5    |
| ADMITIDOS                               | 104  | 15   | 59   |
| APROBADOS                               | 24   | 8    | 6    |
| MEDIA EDAD                              | 33   | 33,6 | 33,6 |
| MEDIA AÑOS DE SERVICIO                  | 11,5 | 12,5 | 12,5 |
| ESCALA DE TROPA                         |      |      |      |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 15   | 4    | 5    |
| ADMITIDOS                               | 31   | 1    | 19   |
| APROBADOS                               | 19   | 1    | 5    |
| MEDIA EDAD                              | 27   | 30   | 26   |
| MEDIA AÑOS DE SERVICIO                  | 5,5  | 3    | 5,8  |

<sup>1</sup>Figura 12.- Resultados convocatorias de promoción interna con titulación previa, año 2010. Fuente: Informe Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFAS).

<sup>1</sup> Las diferencias observadas entre los aprobados por promoción interna sin titulación y las plazas convocadas son debidas al trasvase de plazas procedentes de la promoción interna con titulación previa no cubiertas en su propia convocatoria.

Podemos extraer las siguientes **conclusiones** que por su evidencia y dureza debemos recalcar una y otra vez.

- Se puede observar en ambas tablas como la media de edad de los suboficiales aspirantes, con y sin titulación, es **superior al límite** de edad, 35 y 31 años respectivamente, establecido tras el periodo transitorio.
- Como se ha podido ver en la tabla de la figura 8, el límite de edad sin titulación previa se impone a 26.409 suboficiales de un colectivo de 28.338. Podría parecer que 1.929 cumplen las condiciones -alrededor de un 6.81%- pero son los más jóvenes y por ello alrededor de 1200 de ellos no cumplen la condición de llevar más de dos años en el empleo de suboficial (afirmación que se basa en los tamaños típicos de promociones de los 3 ejércitos y que al obtener el despacho en julio no pueden acceder hasta el segundo año a las convocatorias). Es decir, **tan solo un 2,5% de los suboficiales cumplirían** a fecha de hoy los límites no transitorios, y el mérito de ese 2,5% sería ser más joven y llevar tan solo 2 años como suboficial. Es evidente que premiar ambas características castigando la mayor experiencia y años de servicios va en contra de los principios de mérito y capacidad. Esos mismos suboficiales, en el momento en que cumplan 5 años de servicio por ej., acumulando lógicamente más méritos, quedarían fuera de la promoción por superar los límites de edad.
- Los límites de edad se justifican en el interés de la institución, pero el resultado es el contrario: un amplio colectivo **desmotivado** por la ausencia de perspectivas en su promoción profesional y por la injusticia en la valoración de sus méritos.

Se suele argumentar que los dos primeros empleos precisan de condiciones físicas específicas: pero la realidad es que a mayor responsabilidad (empleo) son menores las necesidades físicas y que las secciones, que tradicionalmente mandaban los tenientes, hoy están a cargo de muchos subtenientes y brigadas.

También se alega que produciría el envejecimiento de las escalas, pero es la ausencia de ascensos al grupo superior junto con la edad de retiro lo que envejece cada escala.

Por último, se justifica en que evitar un coste excesivo al Estado, pero el coste de formar a un militar de carrera es inferior al de formar a un civil. Además, los tiempos de permanencia garantizan la amortización de la inversión y no tiene sentido afirmar que con tan solo dos años de desempeño como suboficial se pueda acceder a la escala de oficiales, premiando a los más jóvenes, y ello no suponga un coste al Estado.

- El número de plazas de promoción interna con titulación previa reservado a los suboficiales, es de una proporción de entre la mitad a la tercera parte de los reservados a la escala de complemento siendo el número de efectivos de la escala de suboficiales 30 veces mayor que la de complemento.
- Las condiciones establecidas han sido tan exigentes que solo se han cubierto las plazas en el Ejército del Aire.
- La conclusión final es que el conjunto normativo actual impide en vez de favorecer, que el suboficial acceda a la escala de oficiales por promoción interna. Afirmar que reducir las edades de acceso a las escalas de suboficiales solucionara el problema no está clara, más aún cuando el periodo transitorio es tan corto que muchos suboficiales no tendrán la posibilidad de intentar el acceso porque sencillamente no han tenido tiempo de adaptarse a las nuevas reglas de juego, creando otra vez una situación de inseguridad jurídica similar a la generada por la Ley 17/89.

## 5.2. Resultados convocatorias año 2011.

Las convocatorias por promoción interna del año 2011 han arrojado los siguientes resultados:

| PROMOCION INTERNA SIN TITULACION 5 AÑOS |     |    |    |
|-----------------------------------------|-----|----|----|
|                                         | ET  | AR | EA |
| ESCALA SUBOFICIALES                     |     |    |    |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 41  | 10 | 11 |
| ADMITIDOS                               | 127 | 10 | 56 |
| APROBADOS                               | 8   | 0  | 8  |
| ESCALA DE TROPA                         |     |    |    |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 41  | 10 | 11 |
| ADMITIDOS                               | 68  | 4  | 38 |
| APROBADOS                               | 2   | 1  | 1  |

Figura 13.- Resultados convocatorias de promoción interna sin titulación previa, año 2011. Fuente: Informe Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFAS).

| PROMOCION INTERNA CON TITULACION PREVIA |    |    |    |
|-----------------------------------------|----|----|----|
|                                         | ET | AR | EA |
| ESCALA COMPLEMENTO                      |    |    |    |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 43 | 11 | 13 |
| ADMITIDOS                               | 44 | 7  | 33 |
| APROBADOS                               | 5  | 3  | 6  |
| ESCALA SUBOFICIALES                     |    |    |    |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 5  | 2  | 2  |
| ADMITIDOS                               | 4  | 0  | 4  |
| APROBADOS                               | 2  | 0  | 0  |
| ESCALA DE TROPA                         |    |    |    |
| PLAZAS CONVOCADAS                       | 5  | 2  | 2  |
| ADMITIDOS                               | 5  | 0  | 10 |
| APROBADOS                               | 1  | 0  | 1  |

Figura 14.- Resultados convocatorias de promoción interna con titulación previa, año 2011. Fuente: Informe Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFAS).

Podemos extraer las siguientes **conclusiones**:

- Se aumenta el número de plazas por promoción interna con titulación previa para la escala de complemento doblando las reservadas en el año 2010, mientras que a suboficiales y MPTM se les reduce inexplicablemente. Esta situación **favorece** desproporcionadamente a los oficiales de **complemento** más aún que en el año 2010 que ya tenían más del doble de plazas reservadas a los suboficiales y que ahora pasan a tener 8 veces más plazas.
- Si en el año 2010 aprobaron 38 suboficiales de 178 presentados en la convocatoria de promoción interna sin titulación previa, en el año 2011, tras las medidas adoptadas para favorecer la promoción interna el número de aprobados es de 22 de 193. Estadísticamente no se sostiene y solo obedece al objetivo evidente de **buscar** que las plazas de promoción interna pasen a acceso directo.
- Que el objetivo es obstaculizar la promoción interna, mediante un **fraude de ley**, es incluso más evidente si observamos, igual que en el año 2010, el número de plazas reservadas a complemento que no se han cubierto, y por lo tanto han pasado a acceso directo.

Conclusiones: **Se debe evitar que las plazas de promoción interna no cubiertas pasen a acceso directo evitando así burlar la ley. Y solicitamos se abra una investigación para aclarar cuál es la razón de haber publicado las plazas de esta forma y porque se han obtenido unos resultados tan deplorables.**

A modo de ejemplo podemos analizar los datos de la convocatoria de acceso por promoción interna sin titulación previa del EA del año 2011.

Por Resolución 452/06403/11 se publica la convocatoria para el ingreso por promoción en los centros docentes militares de formación, para el acceso como militar de carrera, a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales.

Un total de **50** suboficiales aspirantes son admitidos a las pruebas selectivas en el cupo de militar de carrera **sin titulación** previa y **6** son **excluidos** por las siguientes razones:

| ASPIRANTES | MOTIVO                                                                                                                                                      |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | Falta certificado de PADEA                                                                                                                                  |
| 1          | - Instancia mal cumplimentada y<br>- No acreditar certificado de no tener anotadas con carácter firme sanciones disciplinarias (Base Común Cuarta ap. 1.13) |
| 1          | No acreditar certificado de no tener anotadas con carácter firme sanciones disciplinarias (Base Común Cuarta ap. 1.13)                                      |
| 1          | Falta justificante del pago de tasas                                                                                                                        |
| 2          | No reúne Perfil Lingüístico exigido en la convocatoria.                                                                                                     |
| 6          | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                |

No es entendible que se pueda excluir a solicitantes por el motivo de no haber entregado certificado de no tener anotadas con carácter firme sanciones disciplinarias, cuando esta información está reflejada en el **SIPERDEF** del interesado y disponible en todas las unidades.

Aún lo es menos ser excluido por no disponer del perfil lingüístico sin tener derecho a **realizar las pruebas de inglés**, opción que se aplica a los aspirantes de acceso directo, o serlo por no entregar el certificado de PADEA o incluso haber dado positivo en estas pruebas sin que, en esta circunstancia, se tenga derecho a contra-análisis o recurso, es decir en caso de error en la prueba el aspirante es excluido sin derecho a que le sea realizada una segunda prueba.

Se presentaron a las **pruebas científicas** de matemáticas y física **46** suboficiales y **18** militares de tropa. De nuevo hay que decir que los aspirantes de acceso directo no tienen que realizarlas y que por lo tanto es imposible comprobar cual hubieran sido los resultados comparados entre un grupo y otro. De ellos tan solo aprobaron **17 suboficiales y 1 militar de tropa** mediante un sistema de corte más restrictivo que en el de la convocatoria de 2010, tanto que se dan casos de aspirantes que con nota media de prueba científica superior a 5 (2 casos) con nota superior a 4,9 (tres casos) han sido declarados no aptos, mientras que otros con nota media de 4.3 han sido calificado aptos. La dureza del examen no la podemos valorar por no disponer de los enunciados, pero de nuevo llama la atención que en los cupos de promoción interna suboficiales y marinería (los de acceso directo no realizan examen) ninguno haya obtenido una nota superior al 6,2. Teniendo en cuenta que los suboficiales disponen de una formación terciaria superior, los resultados se separan sospechosamente de una distribución normal. Son estadísticamente anómalos.

Pero, quizás lo más preocupante e insuficientemente justificado sea que por primera vez en la historia de las convocatorias de selección al Cuerpo General, se exija a **todos** los aspirantes por promoción pasar las pruebas de CIMA del **Grupo I**, es decir se convocan todas las plazas para la especialidad fundamental de Vuelo (piloto).

Hay que resaltar que no todos los oficiales adquirirán finalmente la especialidad de Vuelo, principalmente por falta de aptitud o de plazas, y obtendrán la especialidad fundamental de Defensa y Control Aéreo.

Dado que cada año en la Academia General del Aire, un porcentaje de alumnos son baja en vuelo y pasan a la especialidad de Defensa y Control Aéreo es posible determinar **un número mínimo de plazas** para la citada especialidad.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, desde hace décadas, no hay suboficiales pilotos en el Ejército del Aire, no así en el Ejército de Tierra. Esta circunstancia, además de la edad media de los aspirantes inciden en el elevado porcentaje de no aptos en el examen médico.

Así, si los suboficiales hubiesen sido pilotos con anterioridad a la convocatoria, caso de los aspirantes militares de complemento con esta especialidad, anualmente pasarían el reconocimiento médico obligatorio en el CIMA, y obviamente hubiesen sido aptos en el reconocimiento médico de la convocatoria. En caso contrario sería incongruente que continuaran pilotando.

Los reconocimientos **periódicos**, a diferencia de los iniciales, tienen en cuenta diferentes aspectos y posibles pérdidas psicofísicas naturales por edad. Es un hecho que los pilotos al alcanzar ciertas edades van perdiendo facultades que no les incapacitan para realizar su labor. También es constatable como los oficiales pilotos de la Escala de Oficiales, a partir de ciertos empleos, e implícitamente edades, pasan a ocupar destinos no de vuelo, de carácter esencialmente de administración y dirección. Así, a partir del empleo de comandante (**35-40 años**) disminuyen considerablemente los destinados en unidades de vuelo. Por tanto, no parece lógico ni rentable hacer pilotos a aquellos que saldrán de la Academia General del Aire con una edad similar o superior.

La Orden Ministerial 74/1992, de 14 de octubre, por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo ha sido modificada mediante la Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, que se convierten en **más restrictivas**, tanto que superan sin justificación alguna a la ORDEN FOM/1267/2008, de 28 de abril, por la que se modifican la Orden de 21 de marzo de 2000, y la Orden FOM/2157/2003, de 18 de julio, que regulan diversos requisitos de las licencias de la tripulación de vuelo de aviones y helicópteros **civiles**, relativos a la organización médico-aeronáutica y la autorización de los centros médico-aeronáuticos y médicos examinadores.

Para esta asociación la situación es clara, el **objetivo es impedir la promoción interna** de los suboficiales y los MPTM (mas mayores y probablemente con pérdida leve auditiva o visual en razón de la edad) utilizando toda la normativa a su alcance o modificándola con el objetivo de establecer un fraude de Ley.

Pero veamos los **resultados**, que lo expone con claridad, en el proceso selectivo para acceso por promoción a la Escala de Oficiales sin titulación en el reconocimiento médico efectuado en el CIMA, de 16 suboficiales y 1 militar de tropa aspirantes fueron declarados:

- NO APTOS: 11 suboficiales y 1 militar de tropa.
- APTOS: 5 suboficiales.

De los 12 aspirantes no aptos, 7 recurren al Tribunal Médico Militar de Apelación resultando aptos 3 suboficiales y 1 militar de tropa.

Si bien aprueban la convocatoria 8 suboficiales y 1 militar de tropa, uno de los suboficiales no ingresa, renuncia por motivos personales. Las dificultades en la conciliación de la vida familiar y del régimen de alumnado durante un mínimo de 5 años de academia, además del quebranto económico que supone la pérdida de determinados complementos retributivos y el cambio de domicilio, terminan desequilibrando la balanza en este sentido.

Por último recordar que no todos los oficiales han de ser de vuelo y que por lo tanto las plazas se pueden convocar diferenciadas, y que los **reconocimientos CIMA son diferentes** en relación a las **funciones** de esos oficiales en virtud de la Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril:

#### **Artículo 4. Grupo I.**

*Está incluido en este grupo el personal de las FAS que realice funciones de **pilotaje** a bordo de aeronaves de cualquier tipo, como caza, transporte o helicópteros. Los pilotos y las tripulaciones de aquellas aeronaves que se determinen podrán precisar la acreditación de una aptitud específica, en función de las características de dichas aeronaves y de sus cometidos en ellas.*

#### **Artículo 5. Grupo II.**

*Están incluidos en este grupo los **tripulantes** aéreos sin responsabilidad directa sobre el control de la aeronave. Asimismo pertenecen a este grupo los **paracaidistas** de apertura **manual**, el personal sanitario de vuelo, que incluye médicos, enfermeros y personal auxiliar, tiradores, rescatadores, y aquel otro personal que de manera habitual o extraordinaria tenga que realizar funciones a bordo con motivo de ensayos en vuelo, observación, calibración u otras funciones que se determinen.*

#### **Artículo 6. Grupo III.**

*Pertenecen a este grupo los **controladores** de interceptación y de tráfico aéreo que deban poseer la correspondiente tarjeta de aptitud y los operadores de aeronaves no tripuladas.*

#### **Artículo 7. Grupo IV.**

*Está constituido por los **paracaidistas** de apertura **automática**.*

### **5.3. Resultados curso escolar 2010-2011.**

La motivación y experiencia es un factor de éxito, el propio Director de la Academia General Militar (AGM) de Zaragoza, el general **Francisco José Gan Pampols**, en su artículo su artículo de la revista Ejército número 849 en relación al curso 2010-2011 dice:

*“El nivel académico de acceso del personal ingresado por promoción fue francamente bajo, pues solamente uno (1) de los 43 alumnos de ingreso por promoción (22 de Suboficial y 21 de Tropa) superó con nota mayor de 5,00 los dos exámenes que componían la prueba de conocimientos científicos de la fase de oposición para el ingreso. Como ya se ha indicado, **el esfuerzo encomiable del personal procedente de Suboficial ha permitido resultados exitosos.***

*El alto porcentaje de procedentes de bachilleratos distintos al de ciencias y tecnología y el nivel de ingreso del personal de promoción hicieron augurar desde principio de curso que habría cadetes que no se sentirían confiados para superar el exigente plan de estudios. Son significativos los pobres resultados del personal de ingreso por promoción procedente de Tropa, **en contraste con los suboficiales.** Así, de los 21 iniciales, 3 han progresado a 2.º, 4 repiten 1.º y 14 han causado baja.”*

No obstante y sin querer contradecir a los resultados que expone el Director de la academia, estos no se han podido comparar con los de acceso directo, **porque en el acceso directo no se les hace examen alguno de conocimientos científicos.**

En el curso 2010-2011 se han producido tan solo en la Academia General Militar de Tierra **92 bajas**. Las razones han sido:

Los **motivos** detallados de las bajas producidas son los siguientes:

| MOTIVOS                              | BAJAS |    |                                                              |
|--------------------------------------|-------|----|--------------------------------------------------------------|
| PERSONALES                           | 45    | 1  | No cumplir los requisitos para ingreso                       |
|                                      |       | 4  | Falta de ilusión/motivación y de información                 |
|                                      |       | 23 | Falta de ilusión/motivación                                  |
|                                      |       | 2  | Problemas de adaptación                                      |
|                                      |       | 8  | Problemas familiares                                         |
|                                      |       | 1  | Problemas físicos                                            |
|                                      |       | 1  | Ingreso en la AGA                                            |
|                                      |       | 1  | Ingreso en la AGBS                                           |
|                                      |       | 1  | Presentarse al Cuerpo de Intendencia                         |
|                                      |       | 3  | No se encuentra con fuerzas para permanecer 5 años de alumno |
| FALTA CONFIANZA<br>NIVEL DE ESTUDIOS | 47    | 9  | Propuestos de baja por estudios en la AGM                    |
|                                      |       | 38 | Baja a petición propia                                       |

Como se puede ver en la tabla la motivación y la falta de confianza en sí mismo son los motivos principales de baja. Los **suboficiales** superan con la motivación, la ilusión y la

confianza en sí mismos los obstáculos de la formación militar, como el propio Director de la Academia reconoce. La conclusión es clara el mayor fracaso se ha producido entre los de acceso directo y la clase de tropa ¿Por qué no incidimos entonces en los suboficiales dando preferencia a su acceso?. Se suele decir que la edad es un impedimento para el desarrollo de las funciones operativas de los dos primeros empleos ¿Pero si en la academia están demostrando que son capaces por qué no van a serlo una vez que ostenten el empleo de teniente?.

El argumento de la edad es además impropio cuando en muchas compañías del ET una sección está mandada por un teniente y otra por un suboficial. En resumen, mandan sobre el mismo número de hombres, tienen los mismos cometidos técnicos o tácticos y realizan las mismas guardias de seguridad y de orden, entonces, ¿dónde está la diferencia y el problema de la edad?. Esto no sólo ocurre con las secciones, sino que en algunos casos llega al nivel de compañía, escuadrilla o incluso, aunque sea de forma accidental, de escuadrón o batallón. Véase ejemplos de nombramientos en los anexos 6 y 7.

Sorprenden sin embargo las medidas adoptadas para solucionar el problema del rendimiento de la tropa en el curso 2011-2012 (que son solo 14 de las 92 bajas producidas) y que según el Director de la Academia ha sido:

*“Una tercera medida ha consistido en incrementar el nivel de exigencia en las pruebas de ingreso para personal que lo hace por promoción desde Suboficial o Tropa. La selección ha sido mucho más rigurosa, habiendo ingresado finalmente 10 alumnos, 8 procedentes de Suboficial y 2 de Tropa, de un total de 82 plazas ofertadas (41 para procedentes de Suboficial y 41 para Tropa)”.*

Es decir, aun cuando el Director reconoce que el esfuerzo de los suboficiales ha sido un éxito, en la siguiente convocatoria endurece las condiciones de acceso mediante un examen más duro (**al que no están sujetos los de acceso directo y del que son responsables 78 bajas**) para eliminar de forma efectiva la entrada por promoción interna.

Una medida más acorde con los objetivos de favorecer la promoción interna hubiera sido la realización de un **curso de adaptación** como los que realizan muchas universidades con sus alumnos para evitar el fracaso escolar.

## 6. Propuestas de modificación del Real Decreto 35/2010.

### 6.1. Introducción.

Se proponen varias modificaciones del Real Decreto 35/2010, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en la Fuerzas Armadas.

El fin de las presentes propuestas es potenciar, impulsar y facilitar los procesos de promoción tanto de cambio de escala como de cuerpo, en cumplimiento de los artículos 57 y 62 de la Ley de la Carrera Militar y, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad recogidos en el artículo 103 de la Constitución.

En su elaboración se han tenido especialmente en cuenta las órdenes ministeriales que establecen las normas de los procesos de selección para acceder a las diferentes escalas de oficiales.

La profunda preocupación del legislador por la promoción interna de todos los funcionarios es clara en el articulado del Estatuto del Empleado Público, pero destaca su preámbulo:

*“resulta necesario facilitar la promoción interna de todos los empleados que adquieran las competencias y requisitos necesarios para progresar en su carrera, desde los niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.”*

Esta necesidad de facilitar la promoción interna en ningún caso puede ser menor para aquellos que su primer y más fundamental deber es estar dispuesto permanentemente para defender a España, e incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario (art. 6 Ley Orgánica de derechos y deberes).

La Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas no pide que se regale nada, ante todo se ha de valer y la promoción se ha de ganar con el esfuerzo. Solo pedimos que se tengan en cuenta las vicisitudes propias de los profesionales de las Fuerzas Armadas, sus continuas misiones, su movilidad geográfica su permanente disposición para el servicio en forma de guardias, maniobras, cursos de perfeccionamiento y capacitación, que todas en conjunto han de considerarse, que han soportado los gastos de formación sin recibir ayudas etc..... No hacemos aquí distinción entre ningún cuerpo o escala, todos los profesionales de las Fuerzas Armadas merecen que se les ayude a progresar sin excepción si ese es su deseo, y que lo hagan de acuerdo a su mérito, a su capacidad, pero también, muy importante, por su desempeño. Pedimos que aquellos que quieran promocionar tengan el apoyo indiscutible de la institución, porque ello favorece la motivación, mejora la moral y la eficacia de los miembros de las Fuerzas Armadas y la institución en su conjunto.

Pretendemos que las modificaciones del Real Decreto sienten las bases de un sistema en el que todos los agentes implicados se sientan cómodos, que sea bueno para la institución y que no se tenga que modificar en 20 años, pues la estabilidad es un aspecto fundamental de seguridad jurídica, si todos tienen claro desde el inicio de su carrera como han de orientar su carrera para progresar, ya sea dentro de la propia escala o accediendo a la promoción interna habremos ganado mucho, pues hasta ahora cada legislatura implica cambios continuos en el modelo que lo hacen imposible.

## 6.2. Disposición adicional segunda. Apoyo a la promoción profesional.

### Redacción actual.

*“Por parte del Ministerio de Defensa se promoverá la colaboración con universidades y centros educativos que proporcionen titulaciones del sistema educativo general, en especial con aquellas universidades a las que están adscritos los centros universitarios de la defensa y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para facilitar cursar las enseñanzas que permitan a los alumnos de planes de estudios superados conforme a disposiciones anteriores y a los militares profesionales, la obtención de las titulaciones requeridas en cada escala, así como las exigidas para ingresar por promoción.”*

### SE PROPONE (1):

#### Añadir:

El Ministerio de Defensa en el ámbito de dichos acuerdos establecerá dentro de su enseñanza de perfeccionamiento programas de Máster, de Especialista Universitario y de Experto Universitario que permitan la adquisición de créditos ETCS en las áreas de conocimiento que sean de interés.

#### JUSTIFICACIÓN:

Siguiendo la misma línea de la enseñanza de formación, se pretende que la enseñanza de perfeccionamiento de oficiales y suboficiales, especialmente los cursos de actualización, tengan reconocimiento universitario.

Los cursos de Experto, Especialista y Máster, serían titulaciones propias de la UNED, tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los créditos europeos (ECTS) cursados podrían ser reconocidos en las titulaciones de Grado según los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y posteriores modificaciones, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En aquellas titulaciones cuyos programas fueran mixtos el profesorado pertenecería a la UNED y al Ministerio de Defensa.

Esta propuesta también responde a la necesidad de programas de incorporación a otros ámbitos laborales de los miembros de las Fuerzas Armadas recogidos en el art. 32.3 de la Ley de derechos y deberes.

### 6.3. Disposición transitoria cuarta. Ingreso por promoción con exigencia de titulación universitaria previa.

#### Redacción actual.

*“1. A partir del curso académico 2010-2011, a los suboficiales y a los militares de tropa y marinería se les reservarán plazas por promoción para cambio de escala, con exigencia de titulación universitaria previa, para ingresar en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina. (...)”*

*2. (...)”*

#### SE PROPONE (2):

Añadir un nuevo punto 3:

3. En la provisión anual se reservarán plazas específicas a los suboficiales que posean las titulaciones requeridas, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos.

#### JUSTIFICACIÓN:

Con este nuevo punto se abre de forma real y efectiva la promoción por cambio de cuerpo para los suboficiales. De esta forma se ofrece la posibilidad de promocionar a aquellos suboficiales que posean las titulaciones universitarias requeridas que no son válidas para el acceso a los Cuerpos Generales e Infantería de Marina.

El establecimiento de la reserva de plazas permite a los suboficiales cursar o seguir cursando un abanico mayor de carreras universitarias que dan acceso a los diferentes cuerpos.

### 6.4. Disposición transitoria quinta. Ampliación de los límites máximos de edad.

#### Redacción Actual.

*“5. En las convocatorias correspondientes a los años 2010 hasta el 2015, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida conforme a lo indicado en el artículo 17.1.b.2. del Reglamento que se aprueba, podrán acceder por promoción para cambio de escala, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad.”*

#### SE PROPONE (3):

Nueva redacción:

5. En las convocatorias correspondientes a los años 2012 hasta el 2025, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la

titulación universitaria requerida podrán acceder por promoción para cambio de escala y de cuerpo, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad.

**JUSTIFICACIÓN:**

Con este periodo transitorio se permitirá la finalización de los estudios universitarios a aquellos que los hubieran comenzado o abandonado, además de posibilitar su presentación a varias convocatorias.

## **6.5. Artículo 6. Modelo de ingreso y promoción del militar profesional.**

**Redacción actual.**

*“8. En la provisión anual de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación se especificará la posibilidad de transferencia de las no cubiertas por la forma de ingreso directo a las de promoción para cambio de escala o, en su caso, de cuerpo, y viceversa.”*

**SE PROPONE (4):**

**Nueva redacción:**

Aquellas plazas reservadas para militares de carrera, de complemento y de tropa y marinería no cubiertas pasarán al 50% a los otros dos cupos. Si el número de plazas desiertas a dividir fuera impar, la plaza del resto pasará al cupo de militares de carrera. Si volvieran a quedar desiertas se acumularían a su cupo inicial en la próxima convocatoria. La acumulación de plazas será posible durante tres convocatorias. Las plazas acumuladas desiertas en la tercera convocatoria serán transferidas a ingreso directo.

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de garantizar en lo posible que una parte fija de los oficiales provengan de las escalas de suboficiales, complemento y clase de tropa, aprovechando la experiencia que dichos profesionales pueden aportar por el ejercicio de su profesión. Contar con una parte de los oficiales que proceden de acceso directo evita la endogamia, pero contar con otra de promoción interna mejora las promociones en su conjunto, pues aportan valores militares que ya tienen incorporados y que transfieren a los nuevos cadetes facilitándoles la integración.

La LCM establece dos provisiones de plazas (arts. 8, 16 y 18 LCM): plurianual y anual, por tanto la acumulación durante tres años de plazas de una convocatoria a otra no puede ni debe resultar un problema.

La acumulación se produce en varias oposiciones a las diferentes Administraciones, como por ejemplo en la Policía Municipal de Madrid, pues el art 79 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo) recoge la

posibilidad de acumulación de vacantes si las convocatorias de ingreso directo y promoción interna son independientes, como es en el caso de las convocatorias de las academias de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

## 6.6. Artículo 8. Procesos de selección.

### 6.6.1. Artículo 8.3

#### **Redacción actual.**

*“3. En los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación se verificará, mediante reconocimientos médicos y pruebas psicológicas y físicas, que el aspirante posee la necesaria aptitud psicofísica. Mediante la realización de otras pruebas específicas de lengua inglesa también se podrá comprobar que los aspirantes reúnen las capacidades necesarias para superar los correspondientes planes de estudios. El Ministro de Defensa determinará los cuadros médicos de exclusiones y las pruebas físicas que se deberán superar para ingresar en los diferentes centros docentes militares de formación.*

*Los declarados no aptos en el reconocimiento médico o en las pruebas físicas quedarán eliminados del proceso selectivo.”*

#### **PROPUESTA (5):**

##### Añadir al punto 3:

Quedarán exentos de la realización total o parcial de los reconocimientos médicos los militares profesionales que aporten el certificado de haber superado los reconocimientos periódicos del Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial.

##### JUSTIFICACIÓN

Gran número de militares pasan periódicamente reconocimientos médicos por razón de las tareas que desarrollan. Sin la aptitud en el reconocimiento médico efectuado por el CIMA no sería posible ejercer de controlador, piloto, tripulante, paracaidista, y un largo etcétera. Parece razonable, por tanto hacer uso de los resultados disponibles en el expediente del interesado, liberando al Estado de los costes de la realización de pruebas adicionales y redundantes.

#### **PROPUESTA (6)**

##### Añadir al punto 3:

Quedarán exentos de la realización de las pruebas de lengua inglesa los militares profesionales que acrediten el perfil lingüístico requerido. En caso de no disponer del perfil realizará el examen.

##### JUSTIFICACIÓN

Las normas de los procesos de selección para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina exigen en el ingreso por promoción la acreditación obligatoria y excluyente de un perfil lingüístico en

inglés, cuatro doses en el caso del ingreso sin titulación y, de dos doses y dos treses en cualquiera de sus rasgos en el ingreso con titulación universitaria.

Por el contrario en el caso de ingreso directo establece la realización de una prueba de lengua inglesa.

Con la redacción propuesta el requisito excluyente del perfil lingüístico en el idioma inglés para el ingreso por promoción desaparece, permitiendo la realización de la prueba inglesa a los militares profesionales.

#### 6.6.2. Artículo 8.4.

##### **Redacción Actual.**

*“4. Las aptitudes físicas, en los procesos de cambio de escala o de cuerpo, se podrán acreditar mediante las certificaciones referidas a las pruebas periódicas que, en el ámbito de sus competencias, puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, siempre y cuando éstas sean válidas en el momento que determine la convocatoria correspondiente.”*

##### **PROPUESTA (7):**

###### Mejor redacción del punto 4:

Quedarán exentos de la realización de las pruebas físicas los militares profesionales que aporten el certificado de haber superado las pruebas periódicas de evaluación física que, en el ámbito de sus competencias, puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

###### JUSTIFICACIÓN:

Según el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas e Instrucciones posteriores, a los profesionales se les exige pasar unas pruebas periódicas para demostrar que disponen de las adecuadas condiciones psicofísicas mediante pruebas perfectamente reguladas y supervisadas, por tribunales médicos y deportivos con el fin determinar su aptitud para el desarrollo de la profesión. Parece razonable, por tanto hacer uso de los resultados disponibles en el expediente del interesado, liberando al Estado de los costes de la realización de pruebas adicionales y redundantes, y asegurando a las unidades la disponibilidad de los militares profesionales que se presenten a las convocatorias de promoción interna. Basta por tanto con determinar la puntuación mínima que el militar debe acreditar. No es razonable decir que un militar puede ser destinado a una unidad de operaciones especiales y al mismo tiempo no reconocerle dicha aptitud psicofísica, tanto más cuando la prueba no proporciona una puntuación en el proceso selectivo sino un mero APTO o no APTO.

No hacerlo así implica que el propio Ministerio de Defensa no considera validas o que carecen de las debidas garantías los exámenes de determinación

de las condiciones psicofísicas, o los tribunales que los conducen y cuestiona las condiciones de aptitud que se establecieran para la asignación de cursos, complementos o destinos.

### 6.6.3. Artículo 8.6.

#### Redacción Actual.

*“6. El Ministro de Defensa aprobará las normas por las que han de regirse los procesos de selección para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a las Fuerzas Armadas como militar de carrera, militar de tropa y marinería o militar de complemento, y de admisión, en su caso, en los centros que impartan enseñanzas del sistema educativo general. En dichas normas se especificará, al menos, el sistema de selección, las pruebas o ejercicios a superar en cada uno de ellos y la forma en que se califican y el baremo de méritos a aplicar, considerando las siguientes singularidades:*

*a) (...)*

*b) (...)”*

#### SE PROPONE (8):

##### Añadir:

c) Para el ingreso por promoción en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina en la valoración de los méritos militares, los Informes Personales de Calificación no supondrán más de un 7 % de la calificación final, y en ningún caso se valora como mérito alcanzar o no haber alcanzado una determinada edad.

##### JUSTIFICACIÓN:

Actualmente los Informes Personales de Calificación (IPEC's) suponen sobre la calificación final un 17,54% en el caso de ingreso por promoción con exigencia de titulación universitaria y un 7,29% sin exigencia de la misma. Además, en el caso de que la media de los informes sea inferior a 5, puede restar la puntuación obtenida en los méritos militares. El IPEC no es un mérito netamente objetivo, por lo tanto debe tener un menor peso en la calificación final.

Los principios de mérito y capacidad quedan en entredicho al incluir la edad como un mérito, no hay razón objetiva que lo justifique.

La Orden DEF/792/2010 establece como mérito militar no haber alcanzado en el año de la convocatoria cuando no se exija titulación universitaria 27 años y cuando se exija ésta 30 años. El requisito no es proporcionado a la vista de la Estadística de Personal Militar de Carrera de las FAS a 31 de diciembre de 2010 (con cuyos datos no estamos de acuerdo), publicada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Defensa y a 1 de octubre de 2011 en SIPERDEF:

- Solo 846 de un total de más de 28.338 suboficiales son menores de 27 años, apenas un 3%. **Según los datos de ASFAS estos son 569 un 2%.**
- Sólo 2.761 de un total de 28.338 suboficiales son menores de 30 años, poco más de un 9,7%. **Según los datos de ASFAS estos son 1.489 un 5.2%.**

La edad no es esencial ni determinante para desempeñar los cometidos propios de los diferentes empleos de la escala de oficiales.

### SE PROPONE (9):

#### Añadir:

e) En los concursos de méritos se valorará el expediente académico, sin diferencia o coeficiente alguno por la rama de conocimiento de pertenencia de la titulación de acceso.

#### JUSTIFICACIÓN:

A la vista de la citada Orden DEF/792/2010 de 25 de marzo, los títulos universitarios tienen diferente valoración según la forma de ingreso, mientras que en el ingreso directo todas las titulaciones tienen la misma valoración, en el ingreso por promoción las pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura se valoran el doble que las relativas a las Ciencias Sociales y Jurídicas. Dicho de otra forma, si un ingeniero industrial tiene un 6,0 de nota media y un economista un brillante 9.5; en el concurso el ingeniero será valorado con un doce y el economista con un 9,5. Esta puntualización es importante porque es el mérito más valorado del concurso, con un 42,1% de la calificación final, casi tanto como la suma de todos los méritos militares. Por tanto su cálculo es decisivo.

La aplicación de los coeficientes actuales supone un enorme perjuicio para aquellos que estén cursando o hayan cursado estudios pertenecientes a las ramas de Ciencias Experimentales o de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Es conveniente recordar que según la Disposición transitoria tercera del RD 35/2010 los militares de complemento de la Ley 17/1999, hasta la convocatoria del año 2012 podrán presentarse al Cuerpo General e Infantería de Marina de la escala de oficiales con la misma titulación que se les requirió para acceder a la condición de militar de complemento: el primer ciclo universitario aprobado o incluso, sólo con el Curso de Orientación Universitaria (COU). Finalizado el periodo transitorio es fácil suponer que la gran mayoría no van a iniciar o retomar nuevos estudios universitarios, esperaran los exámenes de acceso a la condición de permanente (carrera). Llegados a este punto, con el fin de beneficiar a todos los colectivos parece lógico abrir el abanico de titulaciones del Anexo II y no introducir coeficientes discriminatorios.

### SE PROPONE (10):

Añadir:

f) Las pruebas a superar en los procesos de ingreso a un mismo cuerpo por promoción, tanto por cambio de escala como por cambio de cuerpo, serán las mismas para militares de carrera y militares de complemento.

JUSTIFICACIÓN.

Dos órdenes de reciente publicación configuran el acceso a los cuerpos de intendencia y cuerpos comunes:

- Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a la escala de oficiales de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.
- Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

Normativas anteriores establecían idénticas pruebas de acceso, tanto para militares de complemento como militares de carrera. En estas recientes normas se configuran unas pruebas de conocimientos mucho menos exigentes para el ingreso por promoción por cambio de escala que para el ingreso por promoción por cambio de cuerpo (ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5).

Quizás los ejemplos más llamativos sean el Cuerpo Jurídico Militar y el Cuerpo Militar de Intervención.

En el primero de los cuerpos, mientras que al militar de complemento que cambia de escala se le exige un examen tipo test de 100 preguntas que versa sobre 31 temas, al suboficial que cambia de cuerpo le requieren dos exámenes orales sobre 227 temas. Cifra que no se alcanza ni con la suma de los temarios demandados al ingresar como militar de complemento y los exigidos para promocionar a militar de carrera. A este dato hay que añadir que actualmente sólo hay 13 militares de complemento adscritos al Cuerpo Jurídico Militar. (ANEXO 2)

En el Cuerpo Militar de Intervención, el militar de complemento que cambia de escala se le exige un examen de dos horas tipo test de 100 preguntas que versa sobre 55 temas. Por el contrario el suboficial que cambia de cuerpo ha de superar un examen escrito de 4 horas con lectura pública, otro examen escrito práctico de 3 horas y por último una hora de examen oral, todo ello sobre un catálogo de 169 temas. 8 horas de exámenes escritos, leídos y orales frente de 2 horas de test. Al igual que en el caso anterior la cifra de 169 temas no se alcanza ni sumando los temas de ambas oposiciones (militar de complemento y

carrera). Tan solo hay 5 militares de complemento adscritos al Cuerpo Militar de Intervención. (ANEXO 3)

## 6.7. Artículo 15. Requisitos generales de los aspirantes.

Artículo 15.4 a)

### Redacción actual.

*“a) No superar el número máximo de tres convocatorias, entendiéndose por consumida una cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos a las pruebas. No obstante, si la incomparecencia obedeciera a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba, no computarle la convocatoria como consumida.”*

### SE PROPONE (11):

Suprimir este punto.

### JUSTIFICACIÓN:

No existe razón objetiva para limitar de esta forma la promoción, si se cumplen el resto de requisitos. Pongamos el caso extremo de que hay una gran demanda por la promoción interna de profesionales altamente capacitados y que la oferta es muy pequeña. Podría darse el caso de que aspirantes muy preparados quedaran fuera de la promoción por un límite arbitrario

Puede ser conveniente limitar a un número de convocatorias el cobro de las correspondientes indemnizaciones por razón del servicio y el disfrute de permisos para la realización de los exámenes. De tal forma que el aspirante, una vez sobrepasado ese número de convocatorias, deberá sufragar los gastos ocasionados además de tener que disfrutar de sus vacaciones o permiso por asuntos propios para la realización de los exámenes, para evitar un coste excesivo para el estado.

## 6.8. Artículo 16. Requisitos específicos de edad.

### 6.8.1. Artículo 16.1 a) 3ª y 4ª

### Redacción actual.

*“1. Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación que a continuación se indican, no se deberán cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria, las siguientes edades máximas:*

*a) Para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina:*

*(...)*

3.º Ingreso por promoción sin exigencia previa de titulación de grado universitario: 31 años.

4.º Ingreso por promoción con exigencia previa de titulación de grado universitario: 35 años.”

### SE PROPONE (12):

La siguiente redacción:

3.º Ingreso por promoción sin exigencia previa de titulación universitaria: 46 años.

4.º Ingreso por promoción con exigencia previa de titulación universitaria: La menor de las siguientes edades: 52 años, o la que resulte de la sustracción de la edad de pase a la reserva los tiempos de servicio necesarios para renunciar a la condición de militar de carrera y los periodos máximos de formación establecidos.

### JUSTIFICACIÓN:

Es coherente calcular los límites de edad para el ingreso por promoción en función de la duración de los estudios realizados, los tiempos a cumplir para renunciar a la condición de militar de carrera y la edad de pase a la reserva.

La Ley de la Carrera Militar en su art. 117 permite la renuncia si se tienen cumplidos los tiempos de servicios, desde el ingreso en su escala o desde que hubiesen ultimado los cursos de perfeccionamiento fijados por el Ministro de Defensa. Los tiempos estarán en relación con los costes y duración de los estudios realizados, y no podrán ser superiores a diez años.

El Reglamento General de adquisición y pérdida de la Condición de Militar y de Situaciones Administrativas del Personal Militar Profesional (RD 1385/1990 y posteriores modificaciones) determina los años necesarios de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera para renunciar.

|                        | Cuerpos Generales y de Especialistas de los Ejércitos y de Infantería de Marina | Cuerpos Comunes de las FAS | Cuerpos de Ingenieros e Intendencia de los Ejércitos |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Escala Superior</b> | 8                                                                               | 5                          | 5                                                    |
| <b>Escala Media</b>    | 5                                                                               | 4                          | 4                                                    |
| <b>Escala Básica</b>   | 4                                                                               | 3                          | -                                                    |

En la promoción sin titulación universitaria previa, siguiendo el criterio expuesto ( $61-8-8 = 45$ ), la edad máxima incluida sería de 45 años. Edad que, según la Estadística de Personal Militar de Carrera de las FAS a 31 de diciembre

de 2010, publicada por la Secretaría Técnica del Ministerio de Defensa, permitiría el acceso al 43,5% de los suboficiales.

En la promoción con titulación universitaria previa, siguiendo el criterio expuesto ( $61-8-2 = 51$ ), la edad máxima incluida sería de 51 años. Edad que, según la citada Estadística de Personal, permitiría el acceso al 89% de los suboficiales.

Sobre los límites de edad parece conveniente recordar recientes y numerosas sentencias e incluso una ley del Parlamento de Cataluña, la Ley 9/2010, de 7 de mayo, que prohíbe la imposición de límites de edad máxima para el ingreso en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Cataluña. Algunas sentencias de interés son:

- **Sentencia del Tribunal Supremo**, de 21 de marzo de 2011, recaída en el Recurso 626/2009, anulando dos acuerdos del Consejo de Ministros y una Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, procediendo asimismo a la anulación del límite de edad contenido en el Real Decreto 614/1995, y reconociendo que el límite de edad impugnado (que de siempre se ha exigido en el Cuerpo Nacional de Policía) constituye discriminación.
- **Sentencia del Tribunal Supremo**, de 21 de marzo de 2011, recaída en el Recurso 184/2008, anulando otro acuerdo del Consejo de Ministros y otras dos Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, procediendo asimismo a reiterar la anulación del límite de edad contenido en el Real Decreto 614/1995, y reconociendo nuevamente que el límite de edad impugnado constituye discriminación.
- **Policía local de Sevilla**. En julio de 2009 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla declara nulo el límite de edad para acceder a la policía local de Sevilla, como pedía el SPPME-A en recurso presentado ante los tribunales. El Ayuntamiento de Sevilla ha decidido no recurrir la sentencia, y eliminar dicho requisito en las convocatorias para su policía local.
- **Inspector de los Mossos de Escuadra**. En el año 1999 el TSJC dictó una sentencia por la que declaraba discriminatorio el requisito que establecía una edad máxima para poder opositar a inspector de los Mossos de Escuadra. La Generalidad recurrió la sentencia y un tribunal ratificó la sentencia y condenó a la Generalidad a pagar las costas del juicio provocado por ese recurso. Desde entonces no hay límite de edad para opositar a inspector de los Mossos de Escuadra.
- **Otra sentencia sobre Inspectores de Mossos de Escuadra**. A pesar de que los tribunales declararon discriminatorios los límites de edad para Inspector de los Mossos, la Generalidad volvió a establecer límites de edad. Y los tribunales volvieron a obligar a que se eliminasen dichos límites. La Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó una sentencia el 28 de septiembre de 2009, confirmando en vía de recurso de casación la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26 de mayo de 2005, que eliminaba los límites de edad para el acceso a Inspector por ser discriminatorios.

- **Bomberos de Sevilla.** Por la sentencia 579/07, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 5 de Sevilla, de 5/10/2007, se eliminaron los límites de edad.
- **Bomberos de Badajoz.** El 30 de enero de 2009, la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) anuló el artículo del reglamento de bomberos que limitaba a 31 años la edad para poder presentarse a las pruebas de acceso.
- **Bomberos de Huesca.** Se eliminó el límite de edad para el acceso por la sentencia 204, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, de 4/06/2007.
- **Bomberos de Asturias.** Se anularon los límites de edad por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Asturias de 11 de febrero de 2008.
- **Bomberos de Navarra.** Fueron anulados los límites de edad para el acceso por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de 29 de septiembre de 2008 (EDJ 2008/279123).
- **Oposiciones de Educación de Castilla León:** la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 29 de diciembre de 2008 (EDJ 2008/367929) anuló el requisito de la edad en unas oposiciones convocadas por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

También se han dictado sentencias que sancionaban a empresas privadas por poner límites de edad. Por ejemplo, en 2006 el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) confirmó una sanción de 3.000 euros a una empresa eléctrica, Scheider Electric España, que en un anuncio de trabajo exigía que los candidatos tuviesen entre 35 y 45 años. La empresa alegó en su defensa que imponían ese límite de edad para garantizar la suficiente "madurez personal, estabilidad emocional y trayectoria profesional" de los candidatos. Pero el tribunal alegó que esas características no se dan exclusivamente en esa franja de edad, ni dependen de la edad, y que la empresa no expresaba "razones objetivas y razonables que justifiquen unas condiciones para el desempeño del trabajo que expliquen la exclusión de las personas con edades superior o inferior al tramo publicitado para el puesto de trabajo descrito", por lo que confirmó la sanción, y obligó a eliminar esos límites de edad.

No obstante esta asociación entendería aceptable que los límites de edad se fijaran en no haber cumplido **34** años en el año de la convocatoria para los suboficiales que accedan sin titulación previa y no haber cumplido **42** para los que accedan con titulación previa, siempre que se extienda el periodo transitorio

sin límites de edad del actual Real Decreto al menos hasta el año **2020**, para dar posibilidad de acceder a las plazas que se convoquen a los suboficiales que quieran acceder, dado el escaso tiempo que han tenido para adaptarse a las nuevas reglas de juego (preparar oposición y/o terminar la carrera), a la realidad de edades del cuerpo de suboficiales y a las medias de edad de los suboficiales que se han presentado a las convocatorias de promoción interna y que han sido de 33 años sin titulación previa y de 41 años con titulación previa.

#### 6.8.2. Artículo 16. 1 b) 2º.

##### Redacción actual.

*“b) Para incorporarse a las diferentes escalas de oficiales de los Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:*

*(...)*

*2.º Ingreso por promoción: 35 años, excepto para la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad y especialidad fundamental de Dirección del Cuerpo de Músicas Militares que se establece en 37 años.”*

##### SE PROPONE (13):

###### La siguiente redacción.

2.º Ingreso por promoción: Será aquella que resulte de la sustracción de la edad de pase a la reserva los tiempos de servicio necesarios para renunciar a la condición de militar de carrera y los periodos máximos de formación establecidos.

###### JUSTIFICACIÓN:

Según lo expuesto anteriormente ( $61-5-2=54$ ) la edad máxima incluida sería de 54 años.

No obstante esta asociación entendería aceptable que los límites de edad se fijaran en no haber cumplido **45** años en el año de la convocatoria.

En el caso del acceso sin titulación previa al Cuerpo Militar de Sanidad en la especialidad de medicina hay que tener en cuenta la Disposición final quinta de la Ley de derechos y deberes que modifica la LCM, que fija como requisito para renunciar tener cumplidos doce años de tiempo de servicios desde su acceso a la escala. La OM 49/2010 determina que el plazo máximo para superar los planes de estudios es de 8 cursos académicos. Por tanto siguiendo el criterio ya explicado ( $61-12-8= 41$ ) la edad máxima incluida sería de 41 años.

Es objetivamente más evidente, si cabe, que en los cuerpos comunes, intendencia e ingenieros lo más importante deben ser las aptitudes profesionales del opositor.

## 6.9. Artículo 22. Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

### Redacción actual.

*“1. La enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina se estructurará, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, de la siguiente forma:*

*a) (...).*

*b) Ingresando con título previo de graduado: requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental, que en función de la procedencia y teniendo en cuenta las titulaciones y convalidaciones que sean de aplicación, se distribuirá en un máximo de dos cursos académicos.”*

### SE PROPONE (14):

#### Añadir:

En el caso de ingreso por promoción con titulación de Grado, Ingeniero, Arquitecto o Licenciado el plan de estudios no superará un curso académico. El 50% del mismo podrá realizarse a distancia.

En el caso de ingreso por promoción con titulación de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el plan de estudios se distribuirá en un máximo de dos cursos académico.

El primero de éstos consistirá en la superación en un centro universitario público, a elección del alumno, de un curso puente o de adaptación al Grado correspondiente a cada titulación, tal y como recoge el RD 861/2010, 2 de julio.

La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar financiará la matrícula, los libros y el material didáctico, además podrá solicitar al centro universitario, en cualquier momento del curso, información sobre el rendimiento académico. La realización de este curso no tendrá la consideración de comisión indemnizable.

El plan de estudios del segundo curso será el implantado para el caso de ingreso con titulación de Grado, Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

#### JUSTIFICACIÓN:

La enseñanza en su modalidad a distancia o virtual permite compatibilizar estudio y trabajo, además de conciliar la vida familiar. Supone un ahorro económico muy importante ya que se continúa desempeñando las funciones propias del destino, evitando gastos como alojamiento y manutención en las Academias de Oficiales.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden DEF/1158/2010 de 3 de mayo, sobre directrices generales de los planes de estudios, se podrían desarrollar determinadas materias o asignaturas a través de:

- a) Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF), en modalidad a distancia. Los exámenes podrán ser presenciales.
- b) Cursos de Experto y Especialista Universitario establecidos por convenios con universidades o instituciones educativas, tanto en modalidad presencial como a distancia.

Las asignaturas duales podrán ser incluidas dentro del catálogo de Cursos de Experto y Especialista Universitario, de esta forma los créditos cursados podrán ser reconocidos por las Universidades de Zaragoza, Vigo y Cartagena en virtud del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El citado artículo 6, permite el reconocimiento de créditos cursados en otros títulos universitarios no oficiales. Este reconocimiento no superará el 15% de los créditos que constituyen el plan de estudios.

Los Cursos de Experto y Especialista Universitario pueden integrarse en la enseñanza de formación o en la de perfeccionamiento. También podrían ser objeto de valoración en las evaluaciones para el ascenso a los diferentes empleos e incluso sus asignaturas o parte de las mismas podrían ser reconocidas en los cursos de actualización para el ascenso.

En el caso del acceso con las titulaciones de Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o Máster, la disminución a un curso es coherente con el resto de cuerpos de oficiales. La reducción a un curso académico no debe implicar necesariamente un nuevo plan de estudios diferente al existente, tan sólo la reasignación de asignaturas de 4º y 5º curso a este nuevo itinerario.

En el caso del acceso con las titulaciones de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el curso puente o de adaptación que ofrecen numerosas universidades aparece como necesario para la obtención de una titulación de Grado, requisito imprescindible para ingresar en la escala de oficiales. En ambos cursos se tendrá la condición de alumno, si bien el primer curso se realizará fuera de los Centros Universitarios de la Defensa.

Por último, es conveniente recordar que la progresiva implantación de las nuevas titulaciones de Grado lleva aparejada la desaparición de las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico. De hecho, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su Disposición Adicional Primera que en el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para estas titulaciones. Este mismo Real Decreto, en su Disposición Transitoria Segunda, plantea la extinción definitiva de esos planes de estudio el 30 de septiembre de 2015.

## 6.10. Anexo II. Punto 1.A.1º.

Títulos con los que se puede ingresar en los Cuerpos Generales e Infantería de Marina de la escala de oficiales.

### SE PROPONE (15):

#### Añadir:

Dando cumplimiento a la Directiva de Defensa Nacional en la búsqueda de un sistema de ascenso y promoción que incentive la dedicación y el esfuerzo profesional, y en virtud del artículo 62 de la Ley de la carrera militar según el cual el Ministerio de Defensa impulsará y facilitará los procesos de promoción de los militares profesionales, para el ingreso por promoción se exigirá **un título** oficial de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

#### JUSTIFICACIÓN:

El reducido catálogo de titulaciones provoca que suboficiales con titulación universitaria no puedan promocionar.

Muchas de las titulaciones universitarias del catálogo son también necesarias para ingresar en los cuerpos de intendencia e ingenieros de los ejércitos y en los cuerpos comunes. No parece muy lógico tener las mismas titulaciones en todos los cuerpos, parece más coherente exigir un determinado nivel académico, tal y como ocurre en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y en la Administración de Justicia.

Como ejemplo tenemos el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, que tiene entre otras las funciones de gestionar y tramitar procedimiento judiciales, practicar y firmar comparecencias, documentar embargos, desempeñar funciones de secretaría de Juzgados de Paz, etc., sin embargo, para su acceso solicitan cualquier titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente; dicho de otra manera la Administración entiende que no es necesario un Grado en Derecho para el desarrollo de las citadas tareas, es suficiente poseer un determinado nivel académico.

Por último la realización de un máster en las áreas de conocimiento de interés para las fuerzas armadas permitiría a profesionales graduados en áreas de conocimiento distintas a las recogidas en el Anexo II poder acceder a las plazas convocadas para el Cuerpo General. Por ejemplo un licenciado en sociología que realizara un máster de administración de empresas.

## 7. Otras propuestas de apoyo a la promoción.

Además de lo expuesto en el punto anterior la promoción requiere de las siguientes mejoras:

### SE PROPONE (1).

Convocar Cursos, a distancia o presenciales, de preparación de las pruebas para el acceso a los diferentes cuerpos de las Escalas de Oficiales.

### JUSTIFICACIÓN.

Los militares de tropa y marinería disfrutan de la posibilidad de realizar diferentes cursos de apoyo:

- De preparación para ingreso en la Escala de Suboficiales.
- De preparación para la adquisición de la condición de permanente.
- De preparación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- De preparación para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- De preparación de las pruebas de acceso a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil y a la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.
- Cursos de formación profesional para el empleo, bajo convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Dada la complejidad de las oposiciones sería deseable la habilitación de cursos, a distancia o presenciales, de preparación de las pruebas para el acceso a los diferentes cuerpos de la Escala de Oficiales.

### **SE PROPONE (2).**

Permitir la promoción de los suboficiales, con un límite de edad de 42 años, a militar de complemento de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos y Cuerpos Comunes, pasando a la situación de excedencia en su escala de origen.

### JUSTIFICACIÓN:

La condición de militar de carrera no ha de ser un impedimento para poder concursar a las plazas de militar de complemento, siempre que se hayan cumplido los tiempos mínimos de permanencia en la escala.

## **8. Formación y trayectoria profesional.**

### **8.1.Exposición.**

La formación militar debería contemplarse como una **línea continua** que partiendo de la Enseñanza Obligatoria Secundaria (ESO) llegue hasta el Doctorado. Los objetivos finales de formación de una escala han de ser los de comienzo de la siguiente. El soldado comienza con la ESO y termina con el Título de Técnico Superior, el suboficial comienza con la formación de Técnico Superior y finaliza con el Grado Universitario y por último el oficial comienza con el Grado y terminará con los correspondientes niveles de Máster, y en su caso de Doctorado. Si a esto añadimos la preferencia en la promoción interna del acceso con titulación previa, el éxito está garantizado.

El estudio, a lo largo de la carrera profesional, de una Titulación de Grado asegurará la **idoneidad del suboficial** para desempeñar sus cometidos y el adecuado ejercicio de sus funciones y facultades a partir de determinados empleos, y le permitirá adaptar o reorientar su perfil profesional.

La trayectoria profesional ha de ser contemplada en su conjunto, de igual forma que pretendemos que un soldado pueda llegar a general, debemos considerar que también pueda llegar un suboficial. Los tiempos de servicio en cada empleo, los procesos de evaluación, etc., han de **permitir** los dos supuestos anteriores. Hoy no existe ningún suboficial en las fuerzas armadas que por promoción interna haya alcanzado el grado de teniente coronel, mucho menos el de general.

La Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas propone **líneas generales** para mejorar el modelo de enseñanza de formación y perfeccionamiento de los suboficiales vinculándolo a la colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como modificaciones en la trayectoria profesional relacionadas con el nivel de estudios adquirido.

Por último, el problema de **envejecimiento** de las escalas es conocido, pero nada se hace eficazmente para corregirlo. Esta asociación aborda el tema y propone soluciones que ya se han contemplado en el pasado.

## 8.2. Rejuvenecimiento de las escalas

El envejecimiento de las escalas es una consecuencia natural de cualquier población que no crece y que alarga su vida, es una consecuencia inevitable de los procesos de nacimiento y muerte estudiados por Markov. Sin embargo, se puede establecer un sistema en el que existan límites de edad en el ingreso directo a las escalas de oficiales, asegurándonos un porcentaje de gente joven, junto con un acceso por promoción con titulación previa con límites de edad amplios que formarían un conjunto de **"late officers"** (figura que existe en muchos otros ejércitos).

Supongamos que el 70-75% de la población de la escala de oficiales procede de ingreso directo con determinados límites de edad, siendo el resto de promoción interna de suboficiales, nos aseguraríamos de esta forma que ese porcentaje estaría compuesto de oficiales jóvenes cuyas expectativas profesionales se verían fortalecidas por la promoción interna de los suboficiales, que por su edad no superarían en ningún caso el empleo de comandante o de teniente coronel. El drenaje de la escala de oficiales se produciría de forma natural.

La purga es doble, por un lado en la escala de suboficiales, al desaparecer de la población efectivos de los empleos superiores y por otro, en la escala de oficiales con motivo del retiro por edad de los oficiales procedentes de suboficial.

Reduciríamos, en definitiva, la edad en que los oficiales de acceso directo llegan a los empleos superiores y cumpliríamos con el objetivo de asegurarnos unas Fuerzas Armadas compuestas de un porcentaje de oficiales y suboficiales más jóvenes, esencial para un ejército como el español, reducido y dirigido a ser una fuerza de intervención rápida.

Por tanto, favoreciendo y fomentando la obtención de un grado universitario junto a la promoción interna, especialmente de los empleos de brigada y subteniente, se drenan las escalas, al eliminar los más antiguos de las mismas.

Por ello, se propone que en el ingreso por promoción se fortalezca el itinerario de acceso con **titulación previa**, mucho más rentable para el Estado que el ingreso directo. Esta medida se debería de acompañar con el pase incentivado de los profesionales a otros ámbitos de la administración del estado o de la empresa privada.

Las condiciones del pase a la situación de reserva son definidas en la Ley de la Carrera Militar en su artículo 113: con veinticinco años de servicios cumplidos se podrá pasar a la reserva con carácter forzoso, voluntario o anuente.

Los ejércitos modernos buscan evitar la práctica anterior de forzar la situación de reserva no voluntaria, estableciendo incentivos al personal que se retire. Si acompañamos una formación de grado universitario con **acuerdos con empresas** y facilitamos así mismo el **paso a puestos de funcionarios** de los diferentes Cuerpos de la Administración General del Estado, Organismos Autónomos y Administración de Justicia, reservando un porcentaje de plazas y teniendo en cuenta la antigüedad como funcionario militar, obtendríamos el resultado deseado de rejuvenecer el ejército. De hecho esta idea no es nueva, sino que ya existió en el pasado.

Así, la Ley 13/1974 de 30 de marzo, de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en su base decimotercera y la Ley 14/1982, de reorganización de las citadas escalas, en el título II, capítulo V, establecían:

*“Pase al Cuerpo Administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.*

*Uno.- En las convocatorias para ingreso en Cuerpo Administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar podrá reservarse hasta el cincuenta por ciento de las vacantes que correspondan al Ejército de Tierra para los Jefes y Oficiales de las Escalas Especiales de Mando, así como para los Suboficiales de mando en posesión de los títulos exigidos en cada convocatoria, que reúnan las condiciones que se señalen.*

*En el caso de que el número de Jefes, Oficiales y Suboficiales aprobados no alcanzara a cubrir el porcentaje reservado en cada convocatoria, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo correspondiente a los aspirantes civiles.*

*Dos.- Los Jefes, Oficiales y Suboficiales que obtengan el ingreso en el Cuerpo Administrativo causaran baja en la Escala de procedencia, y alta en la de Complemento, para efectos de movilización.”*

También en la legislación actual se recoge esta posibilidad para otros colectivos. La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería establece:

*“Artículo 20. Acceso a las Administraciones públicas.*

*1. El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales*

*en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.*

*2. El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.*

*3. En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, al menos, un 50 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios.*

*4. Para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil se reservará un 50 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales.*

*5. Para el ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía se reservará, al menos, el 10 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales.”*

A la vista de lo expuesto, **se propone:**

- a) Con las titulaciones requeridas y los tiempos de servicio que se determine permitir el acceso a los procesos selectivos de promoción interna para los diferentes Cuerpos de la Administración General del Estado, Organismos Autónomos y Administración de Justicia en los porcentajes y reserva de plazas que reglamentariamente se fijen.
- b) Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.
- c) En el ámbito del Ministerio de Defensa:
  - En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, un porcentaje de las plazas para los militares profesionales.
  - En los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de carrera en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos podrán participar siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Según el Presupuesto del Ministerio de Defensa y Organismos Autónomos para el año 2011 el personal civil ascendió a 28.776 efectivos, entre personal laboral (20.285) y funcionario (8.491). Aproximadamente 2.900 son puestos de titulados universitarios. Parece lógico que aquellos suboficiales con las titulaciones y requisitos exigidos pudieran acceder a la convocatoria de estos puestos, mucho más aún cuando en ciertos destinos desempeñan similares funciones. Por último, se deberían realizar acuerdos de colaboración con empresas para la puesta en marcha de programas de reincorporación del militar al ámbito civil.

### 8.3. Modelo de Enseñanza y trayectoria profesional

La modificación al modelo de enseñanza que proponemos supone una mejora profunda en la consideración, promoción y trayectoria profesional del suboficial. Por un lado, recibiendo la formación necesaria para la realización de cometidos cada vez más complejos mediante la formación militar la tecnológica correspondiente al Título de Técnico superior y a la técnica asociada a la enseñanza superior terciaria, siguiendo con los cursos de capacitación de Experto Universitario y por último a largo plazo, dotándole de formación básica universitaria de Grado que deberá completar a lo largo de su carrera para poder acceder a los empleos superiores de su escala, promocionar a la escala de oficiales o pasar a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### 8.3.1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nosotros entendemos que sólo es posible sacar adelante el modelo propuesto a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con implantación tanto nacional como en el extranjero y experimentados recursos de aprendizaje a distancia, adecuados a las características de la profesión militar como son la movilidad geográfica y la disponibilidad permanente para el servicio.

Respecto a la cooperación con la Universidad Nacional de Educación a Distancia la Ley de la Carrera Militar establece que el Ministerio de Defensa promoverá la colaboración con universidades para impartir determinadas enseñanzas o cursos a través de conciertos u otro tipo de acuerdos (art 55.1). En esta línea incide el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación (RD 35/2010), especificando la mencionada colaboración: "en especial con la Universidad Nacional de Educación a Distancia" para cursar enseñanzas y obtener las titulaciones requeridas en cada escala así como las exigidas para ingresar por promoción (DA2ª).

#### 8.3.2. Convalidaciones

El Ministerio de Defensa, en virtud del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, **impulsará los acuerdos** necesarios entre la UNED y las Administraciones educativas correspondientes para establecer el reconocimiento o convalidación de asignaturas entre las titulaciones universitarias de Grado y los

Títulos de Técnico Superior obtenidos en las diferentes academias y escuelas de suboficiales.

Este tipo de acuerdos ya existen y a modo de ejemplo el título de TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS (Decreto 194/1996, de 9 de febrero) mediante acuerdos de la Comunidad de Madrid con la Universidad Autónoma proporciona la homologación de 30 créditos ETCS, en el GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

Estratégicamente estos acuerdos son muy productivos porque no tienen coste para el Estado ni para el Ministerio de Defensa y suponen una reducción en los tiempos, y costes de matriculación que los suboficiales tendrían que soportar para adquirir la titulación de grado.

### 8.3.3. Formación continua, becas y ayudas.

Una vez acabado el periodo de formación de acceso a la escala, el suboficial deberá continuar con los estudios de Grado.

Tal y como recoge la Ley de la carrera militar, dentro del sistema de acción social se desarrollarán programas de formación y otras medidas de bienestar social (DA7ª). Las ayudas del Ministerio de Defensa al estudio deben ir en varias direcciones:

- Becas para el pago de matriculas.
- Becas para el pago de libros y materiales (equipos informáticos, cuotas de conexión a internet, desplazamiento a centros asociados, etc.).
- Permisos retribuidos y no retribuidos por estudios.
- Flexibilización y reducción de horarios por estudios.
- Teniendo en cuenta la metodología de aprendizaje de la UNED, facilitar la conexión a internet, especialmente en pabellones, dormitorios, residencias, bibliotecas y centros deportivos, sociales y culturales militares.
- Participación y colaboración en aquellos planes y programas nacionales, autonómicos y locales que redunden en la mejora de los medios necesarios para la formación y el estudio.

### 8.3.4. Enseñanza de perfeccionamiento

La Ley de la carrera militar establece que los miembros de las escalas de suboficiales deberán obtener las especialidades necesarias para estar en condiciones de ejercer, a partir del empleo de brigada, **funciones logísticas y administrativas**. Con este fin y con el de preparar al militar para desempeñar cometidos de empleos superiores, reglamentariamente se implantan dos cursos de actualización necesarios para el ascenso a los empleos de brigada y suboficial mayor.

Cada Ejército, mediante Resoluciones e Instrucciones, ha establecido los planes de estudios de estos cursos de actualización. Como punto de partida y con el fin de unificarlos y mejorarlos se elaboraría un **Programa Modular** en

Administración y Logística en UCO,s de Defensa en colaboración la UNED, compuesto de tres cursos de Experto Universitario, uno específico para cada ejército.

La superación de este curso de Experto Universitario sería necesaria para el ascenso al empleo de brigada.

#### 8.3.5. Estructura propuesta del Programa Modular curso de capacitación de brigada.

Los módulos estarán divididos en tres bloques:

- Módulos comunes a todos los cursos de Experto, por tanto común a los tres ejércitos. El estudiante debe realizar los tres módulos.
- Módulos específicos y obligatorios. El estudiante debe realizar los dos módulos específicos del Ejército de pertenencia.
- Módulos optativos. El estudiante debe elegir un módulo de entre los dos posibles en función de la nueva especialidad a obtener.

Estas titulaciones serían propias de la UNED, tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Cada curso constará de 6 asignaturas y **30** créditos europeos (ECTS). Estos créditos europeos serán reconocidos en las titulaciones de Grado según los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y posteriores modificaciones, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El profesorado pertenecería a la UNED y al MDEF. Se utilizaría la metodología de la enseñanza a distancia propia de la UNED. Parte de la evaluación será realizada con un examen que requerirá la presencia del alumnado en un Centro de la UNED o las Unidades que se determinen. Se podrían determinar módulos o parte de los mismos de carácter presencial. Cabe reseñar que ya existen programas modulares mixtos como el que proponemos, por ejemplo para la formación de los funcionarios de prisiones, desarrollados mediante acuerdos entre el Ministerio del Interior y la UNED.

## 8.4. Ascensos

El suboficial a lo largo de su carrera debe llegar a tener la Titulación de Grado, por ello para cada empleo deben fijarse unos objetivos determinados.

Sargento: En función del Título de Técnico Superior obtenido y la rama de conocimiento del Grado que se desee cursar, el número mínimo de créditos **reconocidos** será de 30 ECTS y el máximo de 144 ECTS (RD 1628/2011, de 14 de noviembre).

Brigada: Para ascender a este empleo será **preferente** el haber superado 180 ECTS de un Título de Grado o titulación equivalente.

Subteniente: Ascenderán **preferentemente** aquellos que tengan Titulación de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Grado o Diplomado Universitario.

Suboficial Mayor: Para ascender a este empleo será requisito **necesario** tener Titulación de Grado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico. Esta exigencia debe ir acompañada con un cambio de grupo de clasificación de A2 a A1 y de nivel 22 a nivel 26. Evitaríamos la situación catastrófica a la que hemos llegado de que entre el 50% al 75% de los subtenientes llamados al curso renuncian y de entre los que lo realizan más del 50% renuncian a ser evaluados. Es decir, prefieren no ascender antes que acceder a un empleo sin prestigio ni retribuciones adecuadas a su responsabilidad.

### 8.5. Periodo Transitorio

Debe ser amplio en el tiempo y progresivo de tal forma que los suboficiales puedan adecuar su trayectoria profesional y obtener las titulaciones necesarias.

## 9. Conclusiones.

Los cambios propuestos buscan aprovechar al máximo la preparación, experiencia y capacitación profesional de quienes, por las limitaciones actualmente impuestas, ven frustradas sus legítimas expectativas de promoción profesional.

La modificación de los requisitos de ingreso, la duración de los planes de estudios, el catálogo de titulaciones universitarias requeridas y la reserva de plazas para los suboficiales en todos los cuerpos de las escalas de oficiales impulsarán los procesos de promoción interna.

Permitir y ayudar a promocionar al suboficial es valorarle como profesional y darle la importancia que se merece dentro de la institución además de contribuir a su motivación y con ella a la unidad de las Fuerzas Armadas.

Es coherente recordar el ahorro económico que supone formar a un oficial en un curso académico procedente de suboficial con titulación universitaria que a un oficial procedente de la calle en cinco cursos académicos como mínimo.

Los avances técnicos y tecnológicos de equipos y sistemas, además del incremento de cometidos, exigen una formación básica universitaria que permita al suboficial su adaptación a los mismos con éxito.

El rejuvenecimiento de escalas se favorece fomentando la obtención del Grado universitario, la promoción interna y el pase a otros ámbitos laborales públicos y privados.

La adquisición de la titulación de Grado a lo largo de la carrera profesional ofrece al suboficial la posibilidad de reintegrarse en la sociedad civil, bien accediendo a la Administración General del Estado y Organismos Autónomos o bien accediendo al sector privado con la extensión de la condición de reservista de especial disponibilidad.

El modelo de formación se integra en un nuevo régimen de ascensos, que requerirá la superación de un número determinado de créditos universitarios en cada empleo, de tal forma que para ascender al empleo de suboficial mayor será necesario tener titulación universitaria.

Los cursos de actualización para el ascenso a los empleos de brigada y suboficial mayor se transforman y unifican en un Programa Modular Universitario compuesto por tres Cursos de Experto Universitario, uno por cada ejército, con módulos comunes a los tres y específicos de cada uno. Este programa será impartido por la UNED y profesorado militar. La superación del Curso será necesaria para el ascenso al empleo de brigada, los créditos obtenidos serán reconocidos en las titulaciones de Grado impartidas por la UNED según su normativa.

Sólo a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es posible el modelo de enseñanza y carrera propuesto con garantías de éxito.

## Referencias.

- Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2011. Informe Español del Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Educación y Formación profesional. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Instituto de Evaluación. Madrid 2011.  
<http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/prensa/documentos/2011/09/informe-espanol-panorama-de-la-educacion-2011.pdf?documentId=0901e72b80ebfbb1>
- Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2010/2011. Informe Español del Ministerio de Educación. Secretaría General de Universidades.  
<http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/estadisticas-informes/novedades/2011-datos-cifras-10-uv.pdf?documentId=0901e72b809384a4>
- Estadísticas elaborada por la Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas Fuerzas Armadas AS-FAS.
- Estadísticas elaborada por la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.
- Diferentes órdenes de Bases y acuartelamientos.
- Revista Ejército nº 849 de Diciembre de 2011.

## Anexo 1. Cuadros de edades.

### LIMITE DE EDAD ACCESO A LOS CUERPOS DE INTENDENCIA E INGENIEROS DE LOS EJÉRCITOS Y CUERPOS COMUNES

|                                                   | CAMBIO DE CUERPO | CAMBIO DE ESCALA | INGRESO A MILITAR DE COMPLEMENTO |
|---------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
| No se deberán cumplir ni haber cumplido en el año | 35               | 37               | 30                               |
| Dirección Músicas Militares                       | 37               |                  | 33                               |
| Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina)              |                  |                  |                                  |

### EDADES SUBOFICIALES NOVIEMBRE 2011 (fig. 8 pág. 12)

|             | TOTAL  | MENORES DE 35 AÑOS | MENORES DE 37 AÑOS | MENORES DE 45 AÑOS |
|-------------|--------|--------------------|--------------------|--------------------|
| TIERRA      | 16.477 | 3.208              | 4.350              | 9.037              |
| ARMADA      | 4.937  | 690                | 1.095              | 2.161              |
| AIRE        | 6.924  | 1.048              | 1.370              | 3.436              |
| TOTAL       | 28.338 | 4.946              | 6.815              | 14.634             |
| PORCENTAJES | 100%   | 17,45%             | 24,05%             | 51.64%             |

## Anexo 2. Cuadro Cuerpo Jurídico

### CUERPO JURÍDICO

| CAMBIO DE CUERPO                       |       |                          | CAMBIO DE ESCALA                                    |       |                                    | INGRESO A MILITAR DE COMPLEMENTO |       |                       |  |     |
|----------------------------------------|-------|--------------------------|-----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|----------------------------------|-------|-----------------------|--|-----|
| CONOCIMIENTOS                          | TEMAS | EXAMENES                 | CONOCIMIENTOS                                       | TEMAS | EXAMENES                           | CONOCIMIENTOS                    | TEMAS | EXAMENES              |  |     |
| D. Constitucional                      | 23    | 1º ORAL<br>70 minutos    | Específicos sobre los cometidos del Cuerpo Jurídico | 31    | 100 PREGUNTAS TIPO TEST<br>2 horas | D. Constitucional                | 23    | 1º ORAL<br>45 minutos |  |     |
| D. Administrativo I                    | 22    |                          |                                                     |       |                                    | D. Civil I                       | 20    |                       |  |     |
| D. Civil I y II                        | 45    |                          |                                                     |       |                                    | D. Civil II                      | 25    |                       |  |     |
| D. Penal (Parte General)               | 24    |                          |                                                     |       |                                    | D. Administrativo I              | 22    | 2º ORAL<br>45 minutos |  |     |
| D. Administrativo II                   | 23    | D. Administrativo II     |                                                     |       |                                    | 23                               |       |                       |  |     |
| D. Penal (Parte Especial)              | 18    | D. Penal (Parte General) |                                                     |       |                                    | 24                               |       |                       |  |     |
| D. Procesal                            | 31    | D. Procesal              |                                                     |       |                                    | 31                               |       |                       |  |     |
| D. Internacional Público y Comunitario | 21    | 2º ORAL<br>70 minutos    |                                                     |       |                                    |                                  |       |                       |  |     |
| D. Trabajo y Mercantil                 | 20    |                          |                                                     |       |                                    |                                  |       |                       |  |     |
| TOTAL                                  | 227   | 140 minutos              |                                                     |       |                                    |                                  | 31    | 120 minutos           |  | 168 |

| NÚMERO MILITARES DE COMPLEMENTO | CUERPO JURÍDICO |
|---------------------------------|-----------------|
| COMPROMISO LARGA DURACIÓN       | 6               |
| COMPROMISO INICIAL              | 7               |
| <b>TOTALES</b>                  | <b>13</b>       |

### Anexo 3. Cuadro Cuerpo de Intervención

#### CUERPO DE INTERVENCIÓN

| CAMBIO DE CUERPO                                |       |                                                  | CAMBIO DE ESCALA                 |       |                                    | INGRESO A MILITAR DE COMPLEMENTO                |       |                            |
|-------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------------------------------------------------|-------|----------------------------|
| CONOCIMIENTOS                                   | TEMAS | EXAMENES                                         | CONOCIMIENTOS                    | TEMAS | EXÁMENES                           | CONOCIMIENTOS                                   | TEMAS | EXAMENES                   |
| Hacienda Pública                                | 18    | 1º ESCRITO<br>4 horas<br>Y<br>EXPOSICIÓN PÚBLICA | Práctica de Contabilidad General | 15    | 100 PREGUNTAS TIPO TEST<br>2 horas | Economía General                                | 17    | 1º 200 PREGUNTAS TIPO TEST |
| D. Constitucional, Administrativo y Comunitario | 32    |                                                  |                                  |       |                                    | D. Constitucional, Administrativo y Comunitario | 32    |                            |
| Derecho Civil I                                 | 21    |                                                  |                                  |       |                                    | Administración Financiera                       | 18    |                            |
| Derecho del Trabajo                             | 10    |                                                  |                                  |       |                                    | Derecho Civil II                                | 22    |                            |
| Práctica de Contabilidad General                | 15    | 2º ESCRITO SUPUESTOS PRÁCTICOS<br>3 horas        | Administración Financiera        | 18    |                                    | 2º ESCRITO SUPUESTOS PRÁCTICOS<br>2 horas       |       |                            |
| Economía General                                | 17    | 3º ORAL<br>1 hora                                | Derecho Civil II                 | 22    |                                    |                                                 |       |                            |
| Administración Financiera                       | 18    |                                                  |                                  |       |                                    |                                                 |       |                            |
| Derecho Civil II                                | 22    |                                                  |                                  |       |                                    |                                                 |       |                            |
| Derecho Mercantil                               | 16    |                                                  |                                  |       |                                    |                                                 |       |                            |
| TOTAL                                           | 169   | 8 horas                                          | TOTAL                            | 55    | 120 minutos                        | TOTAL                                           | 104   |                            |

| MILITARES DE COMPLEMENTO  | CUERPO INTERVENCIÓN |
|---------------------------|---------------------|
| COMPROMISO LARGA DURACIÓN | 3                   |
| COMPROMISO INICIAL        | 2                   |
| <b>TOTALES</b>            | <b>5</b>            |

#### Anexo 4. Cuadro Cuerpo de Sanidad.

##### CUERPO DE SANIDAD

| CAMBIO DE ESCALA OFICIALES ENFERMEROS,<br>CAMBIO DE CUERPO<br>E INGRESO A MILITAR DE COMPLEMENTO                           |       |                                       | CAMBIO DE ESCALA DE MILITARES DE<br>COMPLEMENTO |       |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| CONOCIMIENTOS                                                                                                              | TEMAS | EXAMENES                              | CONOCIMIENTOS                                   | TEMAS | EXÁMENES                              |
| Conocimientos Generales de cada especialidad                                                                               |       | 1º TIPO TEST de 250 PREGUNTAS 5 horas | Específicos Medicina                            | 15    | 100 PREGUNTAS<br>TIPO TEST<br>2 horas |
| Medicina: análisis de una historia clínica, 1 hora.                                                                        |       | 2º EJERCICIO PRÁCTICO                 | Específicos Farmacia                            | 15    |                                       |
| Farmacia, escritos y expuestos:<br>1ª Analítica: 2 horas<br>2ª Dos casos: 1 hora                                           |       |                                       | Específicos Veterinaria                         | 15    |                                       |
| Veterinaria, escritos y expuestos:<br>1ª Comentario historia clínica, 1 hora<br>2ª Estudio y valoración de un caso: 1 hora |       |                                       | Específicos Odontología                         | 15    |                                       |
| Odontología, escrito y expuesto, 2 horas                                                                                   |       |                                       | Específicos Psicología                          | 15    |                                       |
| Psicología, escrito y expuesto, 3 horas                                                                                    |       |                                       | Específicos Enfermería                          | 15    |                                       |
| Enfermería,<br>1ª comentario razonado escrito de un tema, 30 min<br>2ª lectura y 30 min de práctica del tema               |       |                                       |                                                 |       |                                       |

| MILITARES DE COMPLEMENTO       | MEDICINA | FARMACIA | VETERINARIA | ODONTOLOGÍA | PSICOLOGIA | ENFERMERÍA | TOTAL      |
|--------------------------------|----------|----------|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| MILITAR DE CARRERA             |          |          |             |             | 8          |            | 8          |
| COMPROMISO LARGA DURACIÓN      | 1        | 1        | 3           | 1           | 99         | 26         | 131        |
| COMPROMISO INICIAL Ley 17/1999 |          | 3        | 2           |             | 12         | 47         | 195        |
| COMPROMISO INICIAL Ley 39/2007 | 2        |          |             |             |            |            | 2          |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b>    | <b>1</b>    | <b>119</b> | <b>73</b>  | <b>336</b> |

## Anexo 5. Cuadro Cuerpo de Intendencia.

### CUERPO DE INTENDENCIA

| CAMBIO DE CUERPO                            |       |                                                                                             | CAMBIO DE ESCALA                                          |                    |                                    | INGRESO A MILITAR DE COMPLEMENTO |
|---------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| CONOCIMIENTOS                               | TEMAS | EXAMENES                                                                                    | CONOCIMIENTOS                                             | TEMAS              | EXAMENES                           | Igual a cambio de cuerpo.        |
| Temario completo                            |       | 1º Teórica inicial<br>200 preguntas tipo Test<br>4 horas                                    | Específicos sobre los cometidos del Cuerpo de Intendencia | Según convocatoria | 100 PREGUNTAS TIPO TEST<br>2 horas |                                  |
| D. Constitucional y D. Administrativo       | 41    | 2º Desarrollo escrito 2 horas.<br>Lectura pública                                           |                                                           |                    |                                    |                                  |
| Hacienda Pública                            | 14    | 3º Desarrollo escrito 2 horas.<br>Lectura pública                                           |                                                           |                    |                                    |                                  |
| Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español | 20    |                                                                                             |                                                           |                    |                                    |                                  |
| Economía                                    | 12    | 4º Desarrollo escrito 2 horas.<br>Lectura pública<br>5º Ejercicio Práctico escrito 2 horas. |                                                           |                    |                                    |                                  |
| Contabilidad General                        | 15    |                                                                                             |                                                           |                    |                                    |                                  |
| TOTAL                                       | 102   | 12 horas                                                                                    |                                                           |                    | 2 horas                            |                                  |

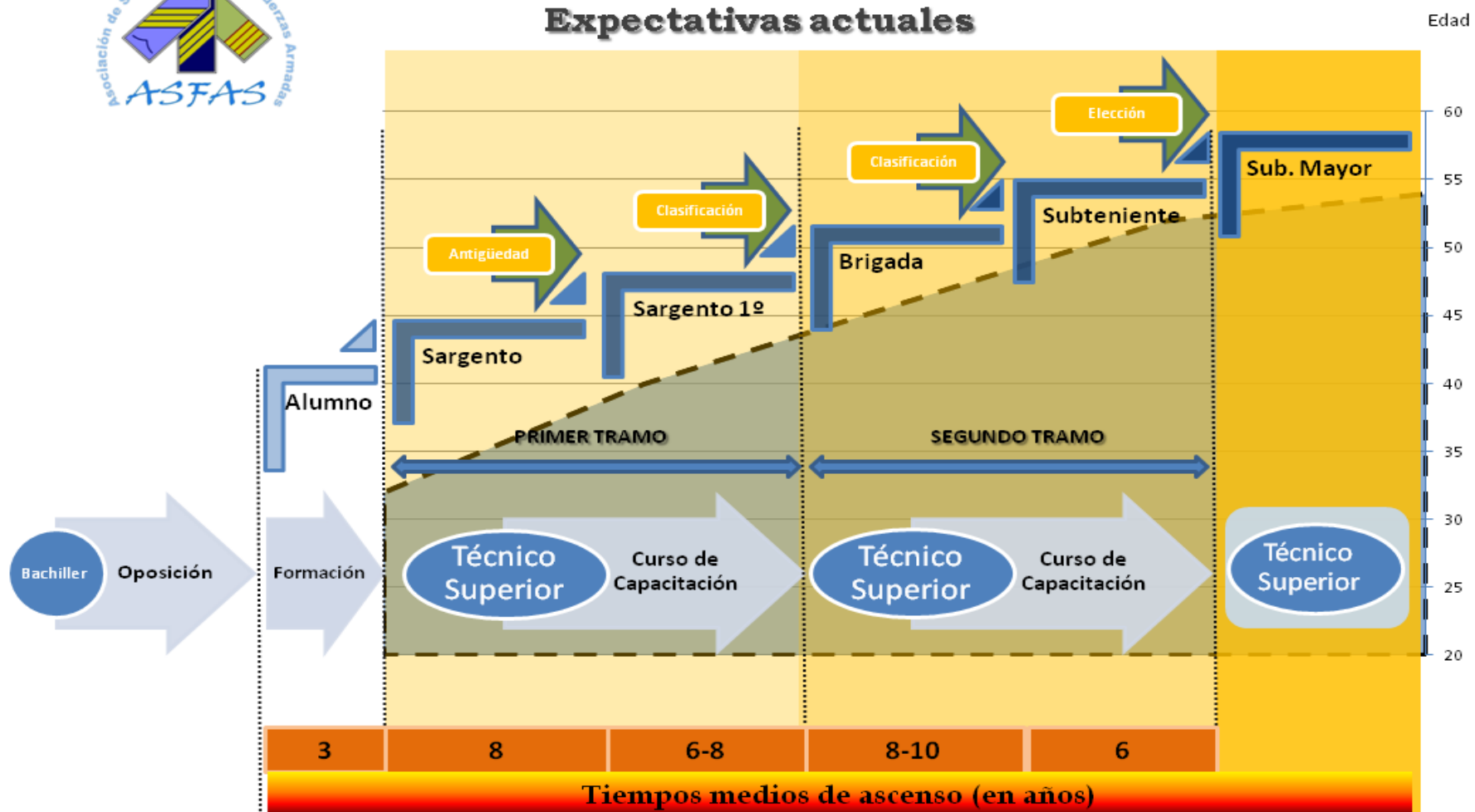
| MILITARES DE COMPLEMENTO  | TIERRA    | ARMADA    | AIRE      | TOTAL      |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| MILITAR DE CARRERA        | 1         | 2         |           | 3          |
| COMPROMISO LARGA DURACIÓN | 7         | 27        | 17        | 51         |
| COMPROMISO INICIAL        | 17        | 23        | 11        | 51         |
| <b>TOTALES</b>            | <b>25</b> | <b>52</b> | <b>28</b> | <b>105</b> |

Anexo 6.- Carrera del Suboficial. Expectativas actuales



## Carrera del Suboficial

### Expectativas actuales

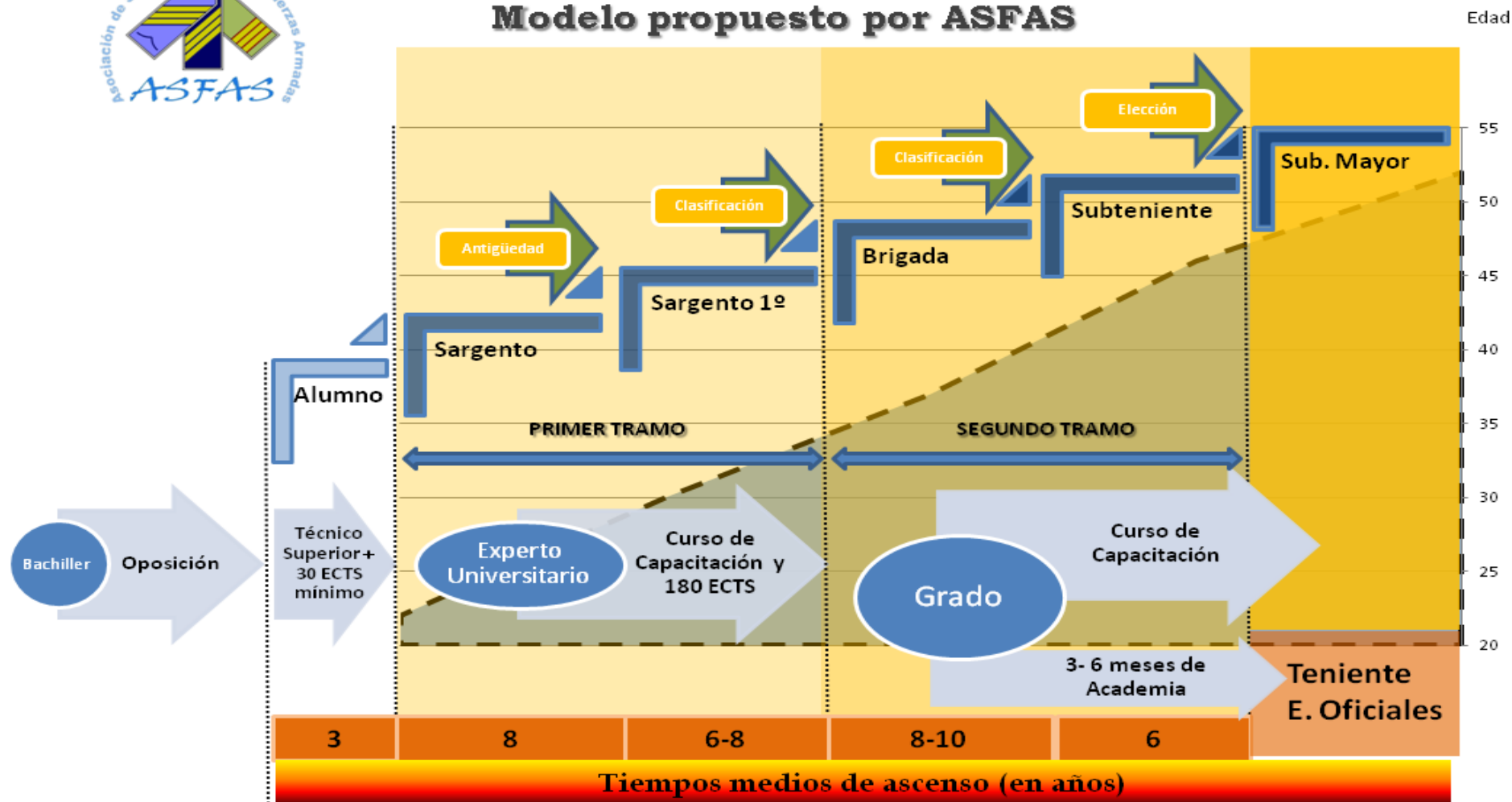


Anexo 7.- Carrera del Suboficial. Modelo propuesto por ASFAS



# Carrera del Suboficial

## Modelo propuesto por ASFAS





## APÉNDICE I INFORME ENSEÑANZA

---

*BECAS EJÉRCITO DEL AIRE*

FEBRERO 2012



Pero no solo, en relación con la promoción interna, las convocatorias del año 2011 por cambio de escala, en las modalidades de acceso sin titulación previa o con titulación previa, constituyen un ejemplo que va en contra del espíritu del *Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas*, sino que adicionalmente se articulan mecanismos faltos de transparencia, lesivos para el estado y sospechosamente interesados para secuestrar la posibilidad de que los suboficiales (basándose en un criterio de mérito y capacidad) puedan acceder por medio del cambio de cuerpo al Cuerpo de Ingenieros.

De nuevo veamos lo que ocurrió en el **Ejército del Aire** en los años 2010 y 2011.

El 23 de junio del 2010 se envía, desde la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire con conocimiento del Mando de Personal, una convocatoria de 8 **Becas de Estudio de Grado en Ingeniería Aeroespacial** en la Universidad de León, a la Academia Básica del Aire.

La finalidad de dichas becas era, según constaba en el documento, “seleccionar personal perteneciente a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General...” Esto siempre es positivo si se elige a los más idóneos de la Escala mediante un proceso de selección que premie el mérito y la capacidad, principios que deben regir la promoción interna y el acceso a la función pública.

La convocatoria, sin embargo, presentaba varias **irregularidades**.

- Primero. Careció de la debida **publicidad**, ya que se comunicó por fax en lugar de publicarla en el BOD, de forma que no fue posible conocerla y recurrirla.
- Segundo. El plazo de solicitud **venció** el 25 de junio, dos días después de la fecha de la convocatoria.
- Tercero. Como primer requisito exigía que los solicitantes **obtuviesen el título de Sargento en Julio de 2010**, con posterioridad a la fecha de la convocatoria, es decir, que los solicitantes ni tan siquiera eran suboficiales sino sargentos alumnos. Este personal no ingresó en la Escala hasta el día 9 de julio, según la Orden 765/10576/10 de 1 de julio de 2010 del General Jefe del Aire JEMA, por lo tanto, no se tenía certeza absoluta de que fueran a ingresar en la Escala de Suboficiales. Este requisito excluía a más del 96,76% de suboficiales del Ejército del Aire.
- Cuarto. Se impuso un discriminatorio **límite de edad**: no haber cumplido ni cumplir 30 años en el año de la convocatoria. Es decir, que más del 53% de los futuros sargentos no pudieron pedir la beca por pasarse de ese límite. Además, se valoró con 10 puntos sobre el baremo total de 100, no haber cumplido 26 años, requisito que tan solo cumplían 43 de 260 alumnos.

- Quinto. El becario estará **dedicado exclusivamente** al estudio de Grado en Ingeniería Aeroespacial quedando exento de la prestación de servicios y de la asistencia a su puesto de trabajo, y durante un período máximo de cinco años percibirá las retribuciones que correspondan a la situación de servicio activo más la beca. Es decir, que los estudios son a costa del esfuerzo de sus compañeros suboficiales más antiguos, con más mérito y quizás mayor capacidad, que ven como esos nóveles sargentos no cubren las vacantes, con el consiguiente aumento de la carga de trabajo y de servicios, mientras a ellos no se les ha permitido siquiera optar a la convocatoria. No podemos ignorar que muchos de los suboficiales que estudian o han estudiado titulaciones universitarias, para poder realizar los periodos de prácticas necesarios, han tenido que pedir licencias por estudios o por asuntos propios, con el consiguiente quebranto económico o bien emplear días de su correspondiente permiso de vacaciones.
- Sexto. Al terminar sus estudios podrán y deberán concurrir a los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en los centros docentes de formación mediante el sistema de promoción por cambio de cuerpo, en donde se les **reservarán plazas** a dichos efectos. Quiere decir, que si otro suboficial cumpliendo con su trabajo diario; acudiendo a la universidad por las tardes; realizando guardias, afrontando los pagos de tasas, matrículas, libros y utilizando sus días de vacaciones y de libre disposición para la realización de exámenes; participando en misiones de peligro como las de Afganistán etc., decidiera concurrir a la convocatoria de cambio de cuerpo, o no tendría plaza o no concursaría en igualdad de condiciones que los becarios, porque para estos últimos se han reservado las plazas. Dado que el número de plazas para el Cuerpo de Ingenieros es muy bajo, lo más probable es que no tenga ni la oportunidad.
- Séptimo. La concesión de las becas no apareció en el BOD en el apartado de Enseñanza sino en el de Personal (Destinos), haciendo referencia a que el **destino** se debe a la resolución de una convocatoria que se comunicó por fax. Por tanto, la convocatoria de las becas sigue sin poder ser consultada ni la resolución de las mismas recurrida, pues solo se ofrece la posibilidad de recurrir el destino y no las becas, permaneciendo oculta toda la información referente a la convocatoria y resolución de éstas.

*“Por haber sido designados beneficiarios de las becas para realizar estudios de grado de ingeniería aeroespacial (GIA), en la Universidad de León, y en aplicación de las bases de la correspondiente convocatoria (FAX GDEN 3333 de 23 de junio de 2010), pasa destinado al Aeródromo Militar de León, el personal que a continuación se relaciona.”*

- Octavo. La situación se repitió en el 2011 con cuatro becas. La medida conjunta de los dos años **supone al Estado** los sueldos de 22.400 euros al año de 12 personas durante cinco años, los costes de tasas universitarias de 12 alumnos de 8.000 euros de media según el MEC y 1.600 euros en libros. El total es de aproximadamente **1,5 millones** de Euros. Desde esta asociación estimamos, que sería más eficaz conceder 1.500 becas de 1000 euros que gastar una cantidad de dinero que no es eficiente y que genera desasosiego en la Escala de Suboficiales.

| SUELDO BRUTO<br>(SE EXCLUYEN<br>TRIENIOS Y CSCE) | TASAS<br>UNIVERSITARIAS<br>(PRECIO MEDIO<br>MEC) | LIBROS       | TOTAL               |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| 22.433,32 € X 5<br>AÑOS= 112.166,6               | 8.000                                            | 1600         | 121.766,6           |
|                                                  |                                                  |              | X 12<br>Alumnos     |
|                                                  |                                                  | <b>TOTAL</b> | <b>1.461.199,2€</b> |

Por Resolución del General Jefe del Mando de Personal de 28 de junio de 2011 uno de los becados en el año 2010, causa **baja** a petición propia en aplicación de la base 3ª del citado FAX (no obtener en el curso académico el mínimo del 20% de los créditos totales de la carrera).

Según la **memoria de la titulación** del Grado de Ingeniería Aeroespacial, la Academia Básica del Aire y la Universidad de León han firmado un convenio marco mediante el cual se pone a disposición de la universidad varios laboratorios y diverso material aeronáutico, entre los que destacan motores de última generación. Además, en el convenio se incluye el gran interés que tiene el Ejército del Aire para que algunos de los suboficiales que finalizan sus estudios en la citada academia puedan obtener el título de aeronáutica impartido en la Universidad de León. El acuerdo habla de algunos suboficiales, y como hemos puesto de manifiesto a lo que se refiere es a algunos sargentos alumnos que están realizando sus estudios en la Academia Básica del Aire, que continúan en ella al ser destinados en la misma con motivo de la concesión de la Beca.

De nuevo la **conclusión** que sacamos desde esta Asociación es que se trata de evitar que el suboficial con experiencia, mérito y capacidad pueda acceder, por promoción por cambio de escala o cuerpo, a las Escalas de Oficiales. Le imponemos límites de edad imposibles de cumplir, reconocimientos médicos abusivos y se justifica que los oficiales han de ser de un determinado tipo. Además, se conceden becas a los que aún no son suboficiales y se les reservan las plazas que tendrían que ser para todos; todo ello desde los propios ejércitos a espaldas de la política general del Ministerio de Defensa, haciendo gala del famoso dicho de Romanones: "ustedes hagan la ley que yo haré el reglamento".

No es que esta asociación este en contra de las becas, sino como son éstas concedidas, restringiéndose a los alumnos de la Academia Básica del Aire, a una promoción en concreto y a un grupo de edad (máximo 29 años cumplidos en el año de la convocatoria), es decir, privándose de la posibilidad de acceder a las mismas a la práctica totalidad de los suboficiales del Ejército del Aire. Tampoco estamos de acuerdo en que no solo se les conceda la beca sino que se les reserven plazas en la promoción interna. Si han de presentarse a la convocatoria ha de ser en las **mismas condiciones que el resto de los suboficiales**, en un único concurso oposición en el que no haya distinción entre unos suboficiales y otros, donde la diferencia la establezca el mérito y la capacidad de los concursantes y no por criterios diferentes derivados de la concesión de una beca. Por último, consideramos que una concesión de becas sin incluir la dedicación exclusiva pero facilitando los periodos de prácticas universitarias, es más eficaz para conseguir que los suboficiales adquieran titulación de grado y con ella poder acceder a la promoción interna por cambio de escala o bien pasar a otros ámbitos de la Administración Pública y de la empresa privada, facilitando, en los tres casos, los drenajes previstos en la Ley de la Carrera Militar.

No queremos terminar sin recordar lo que las diferentes leyes establecen en su articulado sobre el propósito de la promoción interna, sobre como basarla en los principios rectores de mérito y capacidad, que no sea discriminatoria y que responda al objetivo que no debemos perder: "facilitar la promoción interna".

### ***Ley de la Carrera Militar***

#### *Preámbulo:*

*"...Reformar la carrera militar adoptando una estructura de cuerpos y escalas renovada, con sistemas de ascenso y promoción **que incentiven la dedicación y el esfuerzo profesional**. Esta directriz constituye la mejor síntesis de lo que se pretende con esta ley; de ahí su título y la importancia que se le da a la definición, descripción y desarrollo de la carrera militar..."*

#### *Artículo 62. Cambio de escala.*

*1. El Ministerio de Defensa impulsará y facilitará los procesos de promoción que permitan el cambio de escala y, en su caso, de cuerpo, de los militares profesionales que reúnan los requisitos exigidos. **En esos procesos se valorarán los méritos, incluido el tiempo de servicios**, se reservarán plazas de ingreso y, en su caso, se darán facilidades para la obtención de titulaciones del sistema educativo general.*

**Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.**

#### *Preámbulo:*

*De acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de la Ley de la carrera militar, se facilitan los **procesos de promoción de los militares profesionales que reúnan los requisitos generales y específicos que se establecen en el reglamento**. Por lo que respecta a los suboficiales, se favorece la promoción mediante la reserva*

*específica de plazas en el modelo general y fijando procesos de formación más breves, dentro del acceso con titulación, para aquellos que la hayan obtenido previamente.*

*Disposición adicional segunda. Apoyo a la promoción profesional.*

*Por parte del Ministerio de Defensa se promoverá la colaboración con universidades y centros educativos que proporcionen titulaciones del sistema educativo general, **en especial con aquellas universidades a las que están adscritos los centros universitarios de la defensa y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia**, para facilitar cursar las enseñanzas que permitan a los alumnos de planes de estudios superados conforme a disposiciones anteriores y a los militares profesionales, la obtención de las titulaciones requeridas en cada escala, así como las exigidas para ingresar por promoción.*